



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

La verificación sobre la información de sostenibilidad de las
entidades financieras europeas

Trabajo Fin de Grado

Grado en Administración y Dirección de Empresas

AUTOR/A: Alcalde Navarro, Virginio

Tutor/a: Porcuna Enguix, Luis

Cotutor/a: Seguí Mas, Elíes

CURSO ACADÉMICO: 2022/2023

Resumen

Cada vez existe en las empresas una mayor integración de la información sobre sostenibilidad con la de carácter financiero por la importancia que tiene para las propias compañías, los gobiernos de cada estado y los grupos de interés (Journeault et al., 2021). Por ello la Unión Europea ha publicado la nueva Directiva (UE) 2022/2464 en la que exige la verificación de este tipo de informes y pasa a ser obligatorio para un mayor número de empresas. La información sobre sostenibilidad está principalmente basada en los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG), la verificación de este tipo de información es un mecanismo para aportar fiabilidad y credibilidad sobre la información divulgada (Quick y Inwinkl, 2020).

El siguiente estudio examina la calidad de los informes de verificación sobre la información de sostenibilidad en las entidades financieras de carácter bancario pertenecientes a la Unión Europea y Reino Unido. La elección de este tipo de entidades se debe a que son un factor clave para la sostenibilidad, ya que financian todo tipo de proyectos empresariales (Park y Kim, 2020). Para ello, se obtendrá una muestra de 103 informes de verificación externa.

Los resultados indican la existencia de diferencias significativas en la calidad de los informes según la entidad verificadora, el género del verificador, si la empresa cotiza dentro o fuera del índice principal de su país, el estándar de *reporting* utilizado y la zona geográfica de la entidad financiera. Además, con la aplicación de la lógica difusa (*fuzzy-set*) se muestra que ciertas características del comité de auditoría como son el hecho de tener muchos miembros dentro del comité y llevar a cabo pocas reuniones es desfavorable para la calidad de los informes de verificación. Por último, con el estudio *fuzzy-set* también se comprueba que las entidades financieras con grandes ingresos por intereses y comisiones tienden a presentar informes de verificación de mayor calidad.

Palabras clave: Información sobre sostenibilidad, Información no financiera, Global Reporting Initiative (GRI), verificación, criterios ASG.

Resum

Cada vegada existeix en les empreses una major integració de la informació sobre sostenibilitat amb la informació financera per la importància que té per a les pròpies companyies, els governs de cada estat i els grups d'interés (Journeault et al., 2021). Per això la Unió Europea ha publicat la nova Directiva (UE) 2022/2464 en la qual exigeix la verificació d'aquests informes i passa a ser obligatori per a un major nombre d'empreses. La informació sobre sostenibilitat està principalment basada en els criteris mediambientals, socials i de governança (ASG), la verificació d'aquesta informació sobre sostenibilitat és un mecanisme per a aportar fiabilitat i credibilitat sobre la informació divulgada (Quick y Inwinkl, 2020).

El següent estudi examina la qualitat dels informes de verificació sobre la informació de sostenibilitat en les entitats financeres de caràcter bancari pertanyents a la Unió Europea i Regne Unit. L'elecció d'aquesta mena d'entitats es deu al fet que són un factor clau per a la sostenibilitat, ja que financen tota mena de projectes empresarials (Park y Kim, 2020). Per això, s'obtindrà una mostra de 103 informes de verificació externa.

Els resultats indiquen l'existència de diferències significatives en la qualitat dels informes segons l'entitat verificadora, el gènere del verificador, si l'empresa cotitza dins o fora de l'índex principal del seu país, l'estàndard de *reporting* utilitzat i la zona geogràfica de l'entitat financera. A més, amb l'aplicació de la lògica difosa (*fuzzy-set*) es mostra que certes característiques del comitè d'auditoria com són el fet de tindre molts membres dins del comitè i dur a terme poques reunions és desfavorable per a la qualitat dels informes de verificació. Finalment, amb l'estudi *fuzzy-set* també es comprova que les entitats financeres amb grans ingressos per interessos i comissions tendeixen a presentar informes de verificació de major qualitat.

Paraules clau: Informació de sostenibilitat, informació no financera, Global Reporting Initiative (GRI), verificació, criteris ASG.

Abstract

There is an increasing integration of sustainability reporting into financial information due to its importance for firms, governments and also lobbies (Journeault et al., 2021). For this reason, the European Union has recently issued the new Directive (EU) 2022/2464 that requires the assurance of such sustainability reports, becoming mandatory for a greater number of companies. Information on sustainability issues is mainly based on environmental, social and governance criteria (ASG); the assurance of this kind of information is a mechanism to provide reliability and credibility of the information disclosed (Quick y Inwinkl, 2020).

The present study examines the quality of assurance reports on sustainability information within the EU banking industry and the UK. This sector has been chosen as they are a key factor influencing sustainability, since they provide financing to all types of business projects (Park y Kim, 2020). For this purpose, a sample of 103 external assurance reports have been analysed.

The findings indicate the existence of significant differences in assurance reports' quality. according to the independent assurance services provider, the gender of the assurator, whether financial entities are listed or not on the national quoted market, the reporting standard used and the geographical area where the financial entity is sited. In addition, applying the Fuzzy-set methodology, certain characteristics of the financial entities' internal audit committee such as having many audit members and meeting few times is unfavorable for the quality level of assurance reports. Finally, but not least, findings from the Fuzzy-set study also show that financial institutions with large interest and commission revenues tend to have assurance reports of higher quality.

Keywords: Sustainability Reporting, Non-financial information, Global Reporting Initiative (GRI), Assurance, ESG criteria.

Glosario de términos

ASG. Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG en inglés).

UE. Unión Europea.

GRI. Global Reporting Initiative (siglas en inglés)

PYMES. Pequeñas y Medianas Empresas.

EFRAG. Grupo consultivo europeo en materia de información financiera (siglas en inglés).

AECA. Asociación Española de Contabilidad y Administración de empresas.

CNMV. Comisión Nacional del Mercado de Valores.

UNCTAD. Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (siglas en inglés).

ISAR. Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas de Contabilidad y Presentación de informes (siglas en inglés).

OCDE. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

ISAE. Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (siglas en inglés).

EMAS. Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (siglas en inglés).

ONU. Naciones Unidas.

ODS. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

IAASB. Consejo de Normas Internacionales de Aseguramiento (siglas en inglés).

ICAC. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

ÍNDICE

1. Introducción.....	9
1.1. Objetivos.....	11
1.2. Motivación.....	11
1.3. Relación con las asignaturas cursadas.....	12
1.4. Estructura del trabajo.....	12
2. Marco Normativo.....	14
2.1. Directiva 2022/2464/UE.....	14
2.1.1. Precedentes a la Directiva 2022/2464/UE.....	14
2.1.2. Principales modificaciones Directiva 2022/2464/UE.....	16
2.1.3. Obligación de informar sobre sostenibilidad.....	18
2.1.4. Criterios ASG y contenido obligatorio en el informe sobre sostenibilidad.....	18
2.1.5. Presentación del informe sobre sostenibilidad.....	20
2.1.6. Verificación del informe sobre sostenibilidad.....	21
2.1.7. Información sobre sostenibilidad en las PYMES.....	21
2.1.8. Información sobre sostenibilidad en las empresas de países terceros	21
2.2. Ley 11/2018.....	23
2.2.1. Obligación de presentar el informe de información no financiera.....	23
2.2.2. Información a presentar.....	23
3. <i>Reporting</i> de la información sobre sostenibilidad.....	26
3.1. Estándares para reportar información sobre sostenibilidad.....	26
3.1.1. Sistema EMAS.....	26
3.1.2. Modelo AECA.....	27
3.1.2.1. Modelo de negocio.....	28
3.1.2.2. Diligencia debida.....	29
3.1.2.3. Principales riesgos.....	29
3.1.2.4. Indicadores cuantitativos.....	30
3.1.3. Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas propuesto por la CNMV.....	31
3.1.4. UNCTAD ISAR – Naciones Unidas.....	31
3.1.4.1. Indicadores económicos.....	32
3.1.4.2. Indicadores ambientales.....	32
3.1.4.3. Área social.....	33
3.1.4.4. Área institucional.....	34

3.1.5.	Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales	34
3.2.	Estándares GRI	35
3.2.1.	Estándares Universales	37
3.2.1.1.	GRI 1 Fundamentos	37
3.2.1.2.	GRI 2 Contenidos Generales 2021	42
3.2.1.3.	GRI 3 Temas materiales	45
3.2.2.	Estándares sectoriales GRI.....	46
3.2.3.	Estándares temáticos GRI.....	48
4.	Verificación de la información sobre sostenibilidad	50
4.1.	ISAE 3000	50
4.2.	AA 1000 AS (<i>Assurance Standards</i>)	52
5.	Metodología y muestra	54
5.1.	Medida de la calidad de los informes de verificación.....	54
5.1.1.	Muestra del análisis de la calidad de los informes de verificación	56
5.2.	Análisis cualitativo del comportamiento difuso (QCA en inglés)	58
5.2.1.	Variables Comisión de Auditoría	60
5.2.2.	Variables financieras	62
5.2.3.	Muestra del análisis de teoría difusa.....	63
5.2.3.1.	Estadísticos descriptivos de la comisión de auditoría.....	63
5.2.3.2.	Análisis descriptivos de los aspectos financieros.....	65
6.	Análisis de los resultados de la calidad de los informes de verificación no financieros	67
6.1.	Análisis anual.....	67
6.2.	Análisis por género del verificador	68
6.3.	Análisis según si la entidad financiera cotiza en el índice principal.....	69
6.4.	Análisis según el título de la información presentada	70
6.5.	Análisis según el estándar de verificación utilizado	72
6.6.	Análisis según la entidad verificadora	73
6.7.	Análisis según la clasificación Steurer.....	75
6.8.	Análisis según la clasificación Eurovoc.....	78
7.	Análisis de los resultados <i>fuzzy-set</i> QCA en los informes de verificación no financiera	80
7.1.	Condiciones necesarias para la calidad del informe de verificación sobre sostenibilidad.....	80
7.1.1.	Análisis de condiciones necesarias en la comisión de auditoría.....	80
7.1.2.	Análisis de las condiciones necesarias de los aspectos financieros.....	81

7.2.	Análisis de suficiencia en los resultados de la calidad del informe	82
7.2.1.	Análisis de suficiencia de la comisión de auditoría.....	83
7.2.2.	Análisis de suficiencia de los aspectos financieros.....	84
8.	Conclusiones y discusión	85

Índice de tablas

Tabla 1. Índice de contenidos GRI. Requerimiento 7.	40
Tabla 2. Ejemplo GRI para presentar el número de empleados.....	43
Tabla 3. Guía de puntuación de los informes de verificación.....	55
Tabla 4. Muestra de los informes de verificación por país.....	58
Tabla 5. Conceptos simétricos y asimétricos para el estudio fuzzy-set	59
Tabla 6. Definición de variables del comité de auditoría.....	61
Tabla 7. Definición de variables financieras	63
Tabla 8. Análisis descriptivo de la comisión de auditoría	64
Tabla 9. Análisis descriptivo de los aspectos financieros.....	66
Tabla 10. Resultados del análisis anual	67
Tabla 11. Resultados del análisis por género	68
Tabla 12. Resultados del análisis según si la entidad financiera cotiza en el índice principal	70
Tabla 13. Resultados del análisis según el título de la información presentada	71
Tabla 14. Resultados análisis según el estándar de verificación utilizado	73
Tabla 15. Resultados del análisis según la entidad verificadora.....	75
Tabla 16. Resultados del análisis según la clasificación Steurer.....	77
Tabla 17. Resultados del análisis según la clasificación Eurovoc	79
Tabla 18. Resultado del análisis de condiciones necesarias en la comisión de auditoría	81
Tabla 19. Resultado del análisis de las condiciones necesarias de los aspectos financieros	82
Tabla 20. Resultado del análisis de suficiencia de la comisión de auditoría.....	83
Tabla 21. Resultado del análisis de suficiencia de los aspectos financieros.....	84

1. Introducción

Cada vez existe una mayor concienciación por la sostenibilidad (Capstick et al., 2015), las personas son conocedoras del cambio climático provocado principalmente por la contaminación atmosférica, hídrica y el uso de plásticos (Sharma et al., 2023; Zandalinas et al., 2021). Es por ello que ciertos grupos de interés de las empresas, especialmente los propios consumidores, piden la reducción de la contaminación en los procesos de fabricación (Murillo-Luna et al., 2008). Además, las empresas están viendo que la sostenibilidad puede ser un factor diferenciador respecto a la competencia (Golicic y Smith, 2013). En todo este contexto de sostenibilidad, las entidades financieras tienen un papel fundamental ya que son las que proporcionan financiación a los proyectos empresariales y canalizan el ahorro hacia la inversión. Es por ello que son un agente clave para mejorar la sostenibilidad porque normalmente están detrás de cada inversión (Park y Kim, 2020). Por todo esto y otros motivos, la Unión Europea ha publicado una nueva Directiva acorde con la coyuntura actual.

La nueva Directiva 2022/2464/UE, que modifica principalmente la Directiva 2013/34/UE, supone un paso más hacia la obligación de que un mayor número de empresas deberán presentar informes sobre sostenibilidad. Hasta el momento, a nivel de la Unión Europea (UE) con la Directiva 2014/95/UE tan solo estaban obligadas a publicar el informe sobre sostenibilidad las empresas de interés público que contaran con una plantilla superior a los 500 empleados. Con la nueva Directiva 2022/2564/UE, las entidades que cuenten con más de 250 empleados o PYMES que tengan valores admitidos a negociación también se ven obligadas a emitir los informes sobre sostenibilidad. En cuanto a la verificación, la Directiva de 2013 no exigía que los informes tuviesen que ser verificados. A pesar de ello, cuando España (Ley 11/2008), Francia (Décret nº 2017-1265) e Italia (Decreto Legislativo 30 diciembre 2016, n. 254) traspusieron la Directiva fueron más exigentes obligando a que las entidades verifiquen los informes sobre sostenibilidad. No obstante, con la nueva Directiva de 2022, todos los Estados miembros tienen la obligación de que la información sobre sostenibilidad presentada sea asegurada por un verificador independiente que constate su cumplimiento. Dentro de los informes sobre sostenibilidad, las empresas deben informar principalmente sobre los criterios

Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) aportando datos que lo justifiquen y mejoren la comparabilidad entre las entidades. Para facilitar esta comparación, el grupo consultivo europeo en materia de información financiera (EFRAG) está creando un marco de presentación de información europeo al que deberán ceñirse ciertas entidades (EFRAG, 2022).

A nivel nacional, la Ley 11/2018 que transpuso la Directiva 2014/95/UE que modificaba la Directiva 2013/34/UE es la que continúa vigente a pesar de la nueva Directiva. Esta ley fue unos pasos más allá que la Directiva sobre la información no financiera (sostenibilidad). Las principales diferencias con la Directiva respecto a la Ley 11/2018 son la obligación de presentar los informes sobre sostenibilidad a las empresas con más de 500 empleados aunque no sean de interés público, las entidades que, aunque tengan menos de 500 empleados, superen ciertos límites respecto al total de activo, cifra de negocios y nivel medio de trabajadores. Además, como se ha comentado en el párrafo anterior, las entidades deben aportar el informe de verificación independiente junto al informe sobre sostenibilidad (KPMG y Fundación SERES, 2019).

Para reportar la información sobre sostenibilidad, existen numerosos estándares nacionales, europeos o internacionales. De todos ellos, a nivel nacional destaca el Modelo de AECA y la guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas propuesto por la CNMV. Por último, las normativas internacionales más utilizadas son el UNCTAD ISAR de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices la OCDE para Empresas Multinacionales y los estándares propuestos por *Global Reporting Initiative* (GRI). El GRI es el más utilizado de todos los estándares para el *reporting* (Brown et al., 2009). En cuanto a la verificación de la información reportada, las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 y la norma de Aseguramiento de Sostenibilidad AA1000AS, son los marcos utilizados por la mayoría de los verificadores debido a su repercusión a nivel mundial (Simnett, 2012).

1.1. Objetivos

El primer objetivo general de este proyecto es analizar la calidad de los informes de verificación de las entidades financieras de la Unión Europea en los ejercicios 2020 y 2021. Para ello, se ha utilizado una guía con varios ítems para puntuar los informes sobre sostenibilidad que reportan las empresas. En total, la muestra contiene 103 informes y en cada uno se ha seguido la guía para su puntuación. Además de la puntuación, se recoge otra información como es el año del informe, el género del verificador firmante, si la empresa cotiza en bolsa, que información presenta, el estándar para el *reporting*, la entidad verificadora y clasificaciones por zonas geográficas.

Con la información cuantitativa y cualitativa de los informes de verificación sobre sostenibilidad se han realizado análisis de medias para observar si existen diferencias significativas en la calidad del informe en cuanto al año, género del verificador, si la entidad cotiza o no en bolsa, según la forma de presentación del informe, según el estándar de *reporting*, según cuál sea la entidad verificadora y la zona geográfica en la que se encuentre la entidad.

El segundo de los objetivos generales consiste en explorar la combinación de factores más adecuada para lograr la calidad de los informes de verificación sobre sostenibilidad. Para ello, se utilizará la teoría difusa (*fuzzy-set*) con variables, en este caso, de la comisión de auditoría y financieras.

1.2. Motivación

La principal motivación para realizar este proyecto es por el interés propio en el campo de la auditoría y la verificación, siendo que la auditoría era el área por la que iba a estar enfocada el proyecto, la información sobre sostenibilidad es ahora mismo la que está sufriendo mayores cambios por la nueva Directiva de 2022. Esto provoca que la sostenibilidad pase de ser voluntaria a obligatoria en un mayor número de empresas y por ello es necesaria una concienciación dentro de ellas para garantizar la calidad de los informes. Por estas razones, se ha decidido orientar el proyecto hacia la parte de verificación de la información sobre sostenibilidad.

1.3. Relación con las asignaturas cursadas

Contabilidad de costes e introducción a la auditoría. Esta asignatura permite conocer los principios de la auditoría financiera y poder extrapolar los conceptos aprendidos a la auditoría no financiera.

Procedimientos de auditoría. Esta asignatura es una ampliación de los conceptos aprendidos en la de Contabilidad de costes e introducción a la auditoría. Se profundiza más en cuáles son los procedimientos para realizar una auditoría independiente.

Banca y Bolsa. La asignatura de Banca y Bolsa ha sido útil para conocer los ratios financieros de TIER 1 y beneficios por acción para el segundo estudio. Además, para la muestra del proyecto también era necesario conocer cuáles son los índices principales de cada país.

Métodos estadísticos en Economía. Los conocimientos aprendidos en esta asignatura han sido claves para poder realizar el primer estudio. Gracias a ello se ha llevado a cabo el análisis de medias para observar los aspectos que tienen diferencias significativas en la calidad de los informes.

1.4. Estructura del trabajo

El proyecto se estructura en los siguientes capítulos:

Capítulo 1. Introducción del trabajo donde se pone en contexto la situación actual sobre la información sobre sostenibilidad, se explican las motivaciones que han llevado a realizar el proyecto y se detallan las asignaturas cursadas que tienen relación con el TFG.

Capítulo 2. En este capítulo se trata sobre los cambios que ofrece la nueva Directiva 2022/2464/UE respecto a la anterior vigente. Además, se incluye la legislación nacional vigente (Ley 11/2018) en materia de sostenibilidad en las empresas a la espera de la transposición de la nueva Directiva.

Capítulo 3. Se explican los estándares nacionales, europeos e internacionales para reportar información más utilizados por las empresas. También se refiere a los estándares para el *reporting*, se trata del estándar GRI el cual se explica

detalladamente en otro apartado ya que se trata del estándar con mayor relevancia a nivel mundial dentro de las empresas.

Capítulo 4. Se muestran los dos marcos más extendidos en la verificación de la información sobre sostenibilidad a nivel mundial. Explicando los pasos a seguir para utilizarlos de forma adecuada.

Capítulo 5. En el siguiente capítulo se explica la metodología para realizar el estudio de la calidad de los informes de verificación y la existencia de diferencias de medias. También se detallará la información sobre el estudio de lógica difusa (*fuzzy-set*). Posteriormente, se detallan las muestras y los análisis descriptivos del estudio de la calidad de los informes de verificación y el de lógica difusa (*fuzzy-set*).

Capítulo 6. En este capítulo se lleva a cabo el análisis de los resultados de la calidad de los informes de verificación y de la combinación de variables que logran dicha calidad.

Capítulo 7. Por último, se concluye y se realiza una discusión global de todo el proyecto en base a los resultados obtenidos de los dos estudios realizados en el capítulo 6.

2. Marco Normativo

2.1. Directiva 2022/2464/UE

2.1.1. Precedentes a la Directiva 2022/2464/UE

El 16 de noviembre de 2022, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron la nueva Directiva de información sobre sostenibilidad que deben presentar las empresas. Esta Directiva modifica el Reglamento 537/2014/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE.

Para entrar en contexto con la Directiva 2022/2646, resulta imprescindible comentar los sucesos más destacados en el avance hacia la sostenibilidad desde 2014 a 2022. Todos estos hechos ayudarán a explicar porque el Consejo Europeo ha decidido modificar la normativa que regulaba la información sobre sostenibilidad que debían presentar las empresas.

En marzo de 2018 la Comisión Europea presentó al Parlamento Europeo y al Consejo el Plan de Acción para Financiar el Crecimiento Sostenible, con esta comunicación se pretendía conseguir una mayor concienciación con los factores ambientales y sociales en las decisiones de inversión (Comision Europea, 2018). De este modo, se persigue la idea de crear modelos empresariales que si tengan más en cuenta la sostenibilidad. El Plan de Acción presenta tres grandes objetivos:

- Redistribuir los flujos de capital para lograr una economía sostenible
- Hacer frente a los riesgos financieros provocados por el cambio climático, el agotamiento de los recursos, la degradación del medio ambiente y los problemas sociales.
- Fomentar la transparencia y los objetivos a largo plazo en la actividad de las empresas.

En mayo de 2018, la resolución del Parlamento Europeo sobre finanzas sostenibles (Parlamento Europeo, 2018) pedía el estudio de la Directiva 2014/95/UE que modifica la Directiva 2013/34/UE para que los requisitos de divulgación sean proporcionales a los riesgos de la entidad, el tamaño y la complejidad. El objetivo es armonizar la divulgación de información no financiera, definiendo los aspectos

medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) para dar una mayor coherencia.

Un año después, en junio de 2019, la UE realizó una comunicación llamada “Directrices sobre la presentación de informes no financieros: Suplementos sobre la información relacionada con el clima” (Comisión Europea, 2019a), en esta se informaba sobre los aspectos positivos que tiene para las empresas informar sobre los riesgos y oportunidades climáticas. Además, en diciembre de 2019, las Conclusiones del Consejo sobre la profundización de la Unión de los Mercados de Capitales (Consejo Europeo, 2019) contemplaba la posibilidad de elaborar una norma europea de información no financiera que prestara especial atención al clima e hiciera posible la existencia mercados sostenibles y eficientes.

Desde la Unión Europea se apuesta por la financiación sostenible, por ello se creó el Reglamento 2019/2088 para regular la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. Esta regulación permitiría mejorar la comparabilidad de los productos financieros para evitar futuros problemas. Tras el Reglamento 2019/2088, con el Reglamento 2020/852 se implantó un sistema de clasificación europeo para aclarar que actividades son ecológicas o sostenibles, con este reglamento se finaliza con quienes obtienen beneficios sin cumplir los requisitos medioambientales. Por otra parte, el Reglamento 2019/2089 también quedó modificado por los Reglamentos 2020/1816, 2020/1817 y 2020/1818. Estos reglamentos incluían un índice de referencia sobre factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), una explicación de los índices de referencia y, por último, los estándares mínimos aplicables a los índices de referencia de transición climática de la UE.

En diciembre de 2019, la Comisión Europea creó el Pacto Verde Europeo (Comisión Europea, 2019b) comprometiéndose a cumplir lo establecido en el acuerdo internacional de París y así lograr la neutralidad climática sin emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050. El objetivo final de la Unión Europea es proteger a los ciudadanos de los riesgos medioambientales provocados por el cambio climático.

Tras el Pacto Verde Europeo de 2019, el siguiente hecho más relevante se produjo en diciembre de 2020 con la resolución del Parlamento Europeo sobre la gobernanza empresarial sostenible (Parlamento Europeo, 2020). En esta resolución se admite la necesidad de mejorar la normativa de información no financiera que sea más útil para los inversores y grupos de interés. Además, la Comisión Europea se comprometió a revisar la Directiva sobre divulgación de información no financiera y así obligar a las empresas a que divulguen más información en materia de sostenibilidad. Algunas de las solicitudes más importantes fueron la ampliación del ámbito de aplicación de los requisitos de información a otras categorías de empresas y la obligación de verificación.

Por último, el Reglamento 575/2013 de la UE informaba sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. Estas entidades tienen la obligación de proporcionar información exacta sobre el perfil de riesgo de cada empresa e informar sobre riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza. Posteriormente al Reglamento 575/2013, se propuso en el 2021 un reglamento sobre los bonos verdes europeos (Comisión Europea, 2021) para que los inversores puedan detectar qué bonos tienen relación con objetivos medioambientales. Además, numerosos estudios como el llevado a cabo por Flammer (2021), demuestran la buena respuesta que tiene en el mercado la emisión de Bonos Verdes, especialmente cuando son verificados por terceros independientes. También se demuestra como la emisión de estos bonos verdes ayuda a las empresas emisoras a mejorar sosteniblemente.

Para tratar de conseguir los objetivos de sostenibilidad marcados por la Unión Europea, se modificó el Reglamento nº 537/2014UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y especialmente la Directiva 2013/34/UE para exigir a las empresas una divulgación de información no financiera más exhaustiva y detallada que al mismo tiempo facilite la comparación con otras entidades.

2.1.2. Principales modificaciones Directiva 2022/2464/UE

Anteriormente, la Directiva de 2014 modificó la de 2013 para obligar a informar mínimamente sobre cuestiones medioambientales y sociales, del personal, derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno. La creación de la nueva

Directiva 2022/2464/UE hará referencia a información sobre sostenibilidad en vez de información no financiera debido a la relevancia financiera que realmente tiene este informe.

La Directiva 2014/95/UE fue considerada demasiado laxa por la mayoría de los grupos de interés. Estos pedían más información en materia de sostenibilidad. Además, alegaban deficiencias en la fiabilidad y comparabilidad de la información (La Torre et al., 2018).

Para los grupos de interés, la nueva directiva 2022/2464/UE de información sobre sostenibilidad les permitirá comparar con mayor facilidad la información entre las empresas de los mismos sectores y así poder tomar decisiones tanto de inversión como de compra. Respecto a los inversores, cada vez hay más concienciación sobre el medioambiente y la regularización laboral de las empresas, todo ello además del COVID-19 han aumentado la necesidad de aprobar la nueva directiva de información sobre sostenibilidad.

Cabe recalcar el papel que tienen las entidades de crédito y empresas de seguros por la relevancia que tienen con las actividades de préstamo, inversión y aseguramiento (Park y Kim, 2020). Es por ello que son clave para lograr el Pacto Verde. El hecho de que las entidades de crédito y las aseguradoras informen sobre sostenibilidad permitirá a los grupos de interés saber el impacto de su actividad en la sociedad y el planeta (Comisión Europea, 2019b).

La Directiva de 2022 también destaca la importancia tanto de la información financiera como la no financiera para conocer los impactos de las actividades que cada empresa lleva a cabo. Las empresas tienen una doble materialidad en sus informes, por un lado, deben informar sobre las repercusiones de sus actividades en las personas y el medio ambiente, y por otro lado explicará el modo en que afecta a la propia empresa las cuestiones de sostenibilidad (EFRAG, 2022).

La nueva Directiva también será más exigente con la diligencia debida en el que las empresas controlan los efectos de sus actividades para hacerles frente. La Directiva subraya la importancia de incluir toda la cadena de valor de la empresa desde sus producciones hasta las relaciones comerciales y cadenas de suministro.

Un nuevo concepto añadido con la nueva Directiva es el de “recursos inmateriales fundamentales” refiriéndose a recursos no físicos pero claves para generar valor en la compañía. A partir de ahora se deberá incluir en el informe sobre sostenibilidad como genera valor para la empresa y la importancia que tiene.

Para la creación de la nueva directiva, se han tenido en cuenta las recomendaciones del Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG).

2.1.3. Obligación de informar sobre sostenibilidad

Desde la publicación de la Directiva de 2014, solamente tenían obligación de informar sobre sostenibilidad las entidades de interés público con más de 500 empleados, también era obligatorio para entidades de interés público que estuvieran dentro de la matriz de un grupo con más de 500 empleados. Con la nueva Directiva, las empresas con más de 250 empleados y la PYMES cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado regulado de la Unión Europea, deberán presentar información de sostenibilidad aumentando así el número total de empresas que deben informar. Además, con la modificación de la Directiva de 2014, también quedan obligadas a informar sobre sostenibilidad las empresas de terceros países con una filial o sucursal en la Unión Europea que generen un volumen neto de negocios superior a 150 millones de euros. Toda esta ampliación será positiva para proteger a aquellos inversores concienciados con la sostenibilidad.

Para las empresas de interés público con más de 500 empleados, la nueva normativa entrará en vigor en el ejercicio de 2024 a partir del cual deberán informar siguiendo la Directiva 2022/2464. Y para aquellas que tengan más de 250 empleados será a partir del ejercicio de 2025 cuando tenga que aplicar la nueva Directiva.

2.1.4. Criterios ASG y contenido obligatorio en el informe sobre sostenibilidad

El informe sobre sostenibilidad deberá informar sobre los criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG). En cuanto a los criterios ambientales, se detallarán las emisiones de gases de efecto invernadero, el agua y recursos marinos, utilización de los recursos y economía circular, la contaminación, la biodiversidad y los ecosistemas (Directiva 2022/2464/UE).

Respecto a los factores sociales y derechos humanos, se deberá incluir en el informe la igualdad de trato tanto en género, retribución, formación, violencia y diversidad. Las condiciones de trabajo en las que se encuentran los trabajadores además de la negociación colectiva y la conciliación laboral. Otro aspecto que se debe comentar es el del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las que se cumplen las normas de las Naciones Unidas y europeas.

Otro factor clave a incluir en el informe es el de gobernanza, en este se informará respecto a las funciones que tienen los administradores, directivos y supervisores sobre sostenibilidad y cuáles son los controles internos que se realizan. Además, se incluirá la ética empresarial contra la corrupción y el soborno, la influencia política de la empresa y la calidad de relación con clientes, proveedores y las zonas donde ejerce su actividad.

En cuanto al contenido obligatorio, se requiere un resumen del modelo de negocio que sigue la empresa indicando las estrategias a seguir con los riesgos de la empresa sobre la sostenibilidad, los aspectos positivos a generar gracias a la sostenibilidad, la estrategia de la empresa para lograr los objetivos sostenibles en cuanto al calentamiento global siendo estos acordes con el Acuerdo de París, la forma en que se relaciona la empresa con los grupos de interés en cuanto a la sostenibilidad y por último que medidas sostenibles se han llevado a cabo durante el ejercicio.

Además, se debe argumentar cuáles son las previsiones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, como se está llevando a cabo y demostrar esas reducciones con pruebas y parámetros que lo certifiquen. También será necesario describir como se supervisan los temas de sostenibilidad por parte de los encargados para ello y los altos cargos de la compañía. Asimismo, se debe informar sobre la aplicación de ciertos incentivos relacionados con la sostenibilidad para los supervisores y los altos cargos.

El informe también contará con descripciones sobre la diligencia debida en cuanto a sostenibilidad, los riesgos sobre los posibles efectos que puede provocar la compañía tanto con su producción como toda la cadena de valor que incluye sus proveedores. Las entidades también deberán explicar que riesgos de sostenibilidad afectan a su actividad y como están tratando de hacerlos frente para reducirlos.

Toda esta información comentada deberá ser proporcionada con datos para su explicación y así poder facilitar la valoración del informe y la comparación con otras compañías. A pesar de la obligación de informar sobre todos los aspectos relacionados con la sostenibilidad, la Directiva permite que en la transposición a Ley por parte de los Estados miembros se permita omitir cierta información si se justifica que puede ser muy negativa para la empresa, pero esta omisión no podrá provocar incomprensiones en la imagen fiel de la compañía (Directiva 2022/2464/UE).

2.1.5. Presentación del informe sobre sostenibilidad

Otro cambio a destacar con la nueva Directiva es la exigencia de información armonizada, comparable y con indicadores. Además, facilitará la tarea de los verificadores que aseguran su cumplimiento. Este cambio favorecerá la comparabilidad de los informes de sostenibilidad entre empresas del mismo sector. Para ello, se pretende crear un marco de presentación de información a nivel europeo al que deberán ceñirse ciertas empresas. En estos instantes, el Grupo consultivo europeo en materia de información financiera (EFRAG) tiene publicados unos borradores para conseguir la armonización a nivel europeo (EFRAG, 2022). Con todas estas modificaciones, la Unión Europea prevé la reducción de los gases de efecto invernadero y la mejora en la eficiencia energética.

La presentación del informe sobre sostenibilidad deberá ser en formato electrónico, esta información podrá ser presentada como máximo un año después del cierre del ejercicio con el informe de gestión aprobado. También se podrá llegar a exigir la obligación de permitir el acceso gratuito al informe de gestión desde la web de la compañía. En caso contrario, se deberá de poder acceder a él por un coste reducido. Cabe subrayar que con la nueva Directiva se exige a las empresas la presentación del informe de sostenibilidad dentro del informe de gestión en el que se encuentra la información financiera, de esta forma se consigue mostrar la relevancia que tiene la sostenibilidad (Directiva 2022/2464/UE).

2.1.6. Verificación del informe sobre sostenibilidad

La nueva Directiva exige que un prestador independiente de servicios de verificación audite la información sobre sostenibilidad. Con la verificación del informe de gestión en el que se incluye tanto la información financiera como la no financiera, se pretende garantizar la vinculación y coherencia entre ambas informaciones. La Directiva permite que los estados miembros exijan a las empresas tener distintos verificadores para los estados de información financiera y la sostenibilidad.

Continuando con la verificación obligatoria, los verificadores independientes deben cumplir los requisitos de formación continua y aprobación de examen que acredite la capacidad para auditar, aplicar sistemas de control, ética e independencia, objetividad, confidencialidad, investigar, mantener los archivos y notificar las irregularidades (información con mayor detalle en el apartado 4). Además, la Unión Europea asegura aumentar la normativa respecto a la auditoría y verificación de la información sobre sostenibilidad, permitiendo a los países miembros exigir más requisitos a cumplir para poder auditar (Directiva 2022/2464/UE).

2.1.7. Información sobre sostenibilidad en las PYMES

Con la nueva directiva, las PYMES que tengan valores admitidos a negociación en un mercado regulado también quedarán obligadas a informar sobre sostenibilidad. La normativa entrará en vigor para estas empresas en el ejercicio de 2026. Además, aquellas empresas de interés público que no sean grandes empresas podrán presentar un informe sobre sostenibilidad más limitado informando sobre el modelo de negocio de la empresa, las medidas que se están llevando a cabo respecto a la sostenibilidad y los riesgos sostenibles que tienen relación con la compañía argumentando como se están tratando de resolver (Directiva 2022/2464/UE).

2.1.8. Información sobre sostenibilidad en las empresas de países terceros

Aquellas empresas que tengan sucursales en la Unión Europea y otras en países no miembros rigiéndose por las leyes del estado en el que se encuentre, quedarán obligadas a presentar el informe de sostenibilidad si la sucursal ha obtenido más de 40 millones de euros en volumen de negocios. En el caso que la empresa que se rija por las leyes de un país no perteneciente a la UE y genere dentro de la UE un volumen

neto de negocios superior a 150 millones de euros de forma consecutiva en los dos últimos ejercicios, la sucursal del territorio deberá emitir un informe de sostenibilidad. Para la presentación del informe sobre sostenibilidad de aquellas empresas de terceros países, se prevé informar sobre la normativa antes del 2024 aclarando así el procedimiento a seguir (Directiva 2022/2464/UE).

La Directiva de 2013 permite a las empresas filiales no presentar información sobre sostenibilidad si pertenecen a una sociedad matriz que presenta dicho informe. Para ello, la filial deberá incluir en el informe de gestión cuál es la sociedad matriz y hacer referencia a la exención. Las sucursales o filiales que no presenten el informe de sostenibilidad deberán asegurarse de que el informe consolidado cumple con la normativa de la UE. Cabe subrayar que esta exención no será aplicable a las grandes empresas de interés público. Si no se dispone de la información necesaria respecto a sostenibilidad, deberá elaborar el informe sobre sostenibilidad argumentando no tener la información suficiente de la sociedad matriz. En este caso, los países de la UE obligarán a que el informe sobre sostenibilidad de la empresa de un tercer país esté acompañado de la verificación por un auditor independiente. Si la empresa del tercer país no muestra el informe de verificación, la filial o sucursal que se encuentra en la UE deberá de hacer una declaración al respecto.

Es por ello que las sociedades matrices que presenten la información sobre sostenibilidad, deberán seguir la estructura del informe obligatorio para las grandes empresas añadiendo todas las actividades de la cadena de valor del grupo. Para las sociedades matrices, también se podrá permitir la omisión de cierta información si se considera que puede afectar de forma grave a la empresa sin impedir la comprensión de la imagen fiel. En el informe sobre sostenibilidad de la sociedad matriz, se debe nombrar que filiales no presentan informe de sostenibilidad además de explicar los riesgos sostenibles negativos que puede provocar sus filiales si es el caso. En cuanto a los informes presentados por filiales de una sociedad matriz que se encuentre fuera de la Unión Europea, la sociedad matriz deberá cumplir con la información especificada por la Unión Europea. Las filiales obligadas a facilitar el informe de su sociedad matriz son las grandes empresas y las pequeñas y medias empresas que sean de interés público, excluyendo las microempresas (Directiva 2022/2464/UE).

2.2. Ley 11/2018

Tras la Directiva 2014/95/UE, las Cortes Generales de España aprobaron la Ley 11/2018 para transponer la Directiva en materia de información no financiera. El objetivo de esta Ley no es otro que dar un importante paso más hacia la economía sostenible a nivel europeo teniendo en cuenta la sociedad y el entorno más allá de los aspectos económicos (KPMG y Fundación SERES, 2019).

2.2.1. Obligación de presentar el informe de información no financiera

Con la nueva Ley 11/2018 en materia de información no financiera, ciertas empresas están obligadas a incluir la información no financiera en su informe de gestión consolidado. A diferencia de la Directiva de 2014 que solo obligaba a aquellas empresas de más de 500 empleados que fuesen de interés público, en España las empresas obligadas a emitir el informe serán las que en un ejercicio tengan en su plantilla más de 500 empleados, independientemente de si son de interés público o no. Además, todas las empresas de interés público exceptuando las pequeñas y medianas empresas también quedarán obligadas a presentar información no financiera. Por último, aquellas empresas que durante dos ejercicios cumplan dos de los tres siguientes requisitos también quedarán obligadas, estos son:

- Activo superior a 20 millones de euros.
- Importe neto de la cifra de negocios superior a 40 millones de euros.
- La media de trabajadores durante el ejercicio superior a 250 trabajadores.

Por lo tanto, la legislación española es más exigente en cuanto al número de empresas que quedan obligadas a informar sobre sostenibilidad.

2.2.2. Información a presentar

La información no financiera a presentar deberá mostrar la situación de la empresa, explicando el impacto que generan sus actividades tanto en el medioambiente como en la sociedad. Por ello, la Ley 11/2018 obliga a informar sobre los siguientes aspectos:

- Modelo de negocio en el que informe donde opera, cuáles son sus objetivos y como puede afectar su actividad durante los próximos años.
- Explicar que políticas sostenibles se llevan a cabo, incluyendo la diligencia debida en la que se controlan las políticas adoptadas.
- Cuál es la efectividad de las políticas adoptadas mediante indicadores que faciliten la comparación entre empresas.
- Los riesgos sobre sus actividades informando de cómo se están gestionando para mejorar en el futuro.
- Indicadores clave como los estándares GRI que sean acordes con la actividad de la empresa para facilitar la comparación y verificación.

Además de la información comentada anteriormente, se deberá informar sobre lo siguiente:

- Información medioambiental respecto a los efectos actuales y futuros que la empresa pueda generar. Este apartado deberá incluir información sobre contaminación, economía circular y gestión de residuos, el uso sostenible de los recursos, cambio climático y biodiversidad.
- Información social y del personal donde se explique cuantos empleados hay en la empresa, el sexo, la edad, el país del que provienen y el cargo que ocupan. También deberán informar sobre los contratos temporales, el despido y la posible existencia de brecha salarial. Otro aspecto a explicar será el relacionado con la organización del trabajo en cuanto al número de horas y la conciliación con la vida privada. Se incluirá información sobre la salud y seguridad en el trabajo, si se producen accidentes o enfermedades por el trabajo y cuál es su grado de gravedad. Se deberá incluir información sobre las relaciones sociales de los empleados con la empresa, los convenios colectivos y la seguridad. Por último, se hablará sobre los programas de formación e igualdad de oportunidades en la empresa.
- Información sobre los derechos humanos de cómo se tratan los abusos que puedan suceder, como se hacer por eliminarlo y la eliminación del trabajo forzoso o infantil.

- Información sobre la lucha contra la corrupción y el soborno explicando cómo se trata de prevenir por parte de la empresa.
- Y, por último, la información sobre la sociedad en la que se explique el grado de compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible con los impactos que genera la actividad en el territorio. Las relaciones con los proveedores y las subcontratas, la seguridad de los consumidores y la información fiscal.

Respecto a estas cuestiones a incluir en la información no financiera, la ley permite no informar sobre alguna de estas cuestiones si se justifica correctamente. En cuanto a la formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión, se debe formular durante los tres meses posteriores del cierre del ejercicio. Además, se incluirá el informe de información no financiera si la empresa cumple los requisitos comentados anteriormente.

Aquellas empresas que sean dependientes de un grupo no estarán obligadas a formular el estado de información no financiera si la empresa dominante ya lo hace. Si es el caso, la empresa dependiente deberá hacer referencia en el informe de gestión a la empresa dominante y el acceso al informe de información no financiera. En lo que respecta a la auditoría de las cuentas anuales, el auditor tiene el deber de comprobar que el estado de información no financiera haya sido añadido al informe de gestión o se haya referenciado.

La Ley 11/2018 se empezó a aplicar para los ejercicios iniciados en 2018. En caso de cumplir durante dos ejercicios las condiciones que obligan a presentar información no financiera, se tendrá en cuenta a partir del ejercicio de 2018 y el siguiente. Por último, a los tres años de entrar en vigor la ley, las empresas con más de 250 empleadas o empresas de interés público que no sean pequeñas o medias empresas también quedan obligadas a la presentación del informe.

En resumen, la Ley 11/2018 se considera una de las más exigentes a nivel europeo (KPMG y Fundación SERES, 2019), las mayores diferencias respecto a la Directiva 2014/109/CE son la obligación para un mayor número de empresas que deben publicar información no financiera, información más amplia y detallada y la exigencia de ser verificados por un verificador externo e independiente.

3. Reporting de la información sobre sostenibilidad

3.1. Estándares para reportar información sobre sostenibilidad

Las empresas siguen estándares de *reporting* en sus informes sobre sostenibilidad para su redacción y presentación, a falta de un marco común para reportar la información sobre sostenibilidad, la Unión Europea permite que las empresas puedan utilizar marcos nacionales, europeos e internacionales. El hecho de que cada empresa pueda utilizar un marco distinto dificulta la comparabilidad de la información aportada (Boiral y Henri, 2017). Es por ello que el EFRAG ya ha publicado borradores respecto a la creación de un marco común a nivel europeo al que deban ceñirse ciertas empresas (EFRAG, 2022). Pero mientras ese marco común no exista, las empresas tendrán libertad para elegir el marco que consideren más oportuno.

Existe una multitud de marcos para informar sobre sostenibilidad, a nivel europeo se tiene el Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (Reglamento (CE) N° 1221/2009). En España destacan el Modelo AECA propuesto por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas para la elaboración del Estado de Información No Financiera (AECA, 2020) y la Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas propuesto por la CNMV (CNMV, 2013). Entre los marcos internacionales más populares en materia de sostenibilidad se encuentra la guía propuesta por las Naciones Unidas (UNCTAD, 2013), las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE, 2013) y los Informes de Sostenibilidad GRI (GRI, 2023).

3.1.1. Sistema EMAS

EL Reglamento EMAS fue creado por la Unión Europea en 1993, con el Reglamento 1836/93 se permitía la adhesión al marco a cualquier empresa europea del sector industrial. Posteriormente, en 2001 esta restricción sectorial cesó. El sistema es de adhesión voluntaria para las empresas, aunque la aplicación de un marco de información sobre sostenibilidad como éste hace que la empresa informe a los grupos de interés sobre los efectos de sus actividades en el medioambiente y la sociedad.

El sistema EMAS es regulado por los Estados miembros de la UE con el Reglamento 1221/2009/CE. Se promueve la implantación del sistema EMAS, la evaluación de sus actividades, el reporte de información, la comunicación con los grupos de interés y la formación del personal en materia medioambiental.

Este marco ofrece la posibilidad de que las empresas sepan si llevan a cabo una buena gestión medioambiental cumpliendo con la legislación. Además, aplicando este marco se prevé una reducción de costes cuantificables como son las materias primas, recursos naturales y la generación de residuos. Otros beneficios en este caso sin costes asociados son el poder acceder a subvenciones o contratos públicos y la imagen de la empresa hacia sus empleados, proveedores, clientes e inversores.

Para que una empresa pueda utilizar el sistema EMAS necesita cumplir los siguientes requisitos del Reglamento 1221/2009:

- Análisis medioambiental en el que se cuantifiquen los efectos de sus actividades destacando los más relevantes. Efectos negativos que genera en el medioambiente, separándolos en aspectos directos como las emisiones atmosféricas, vertidos al agua o residuos y en aspectos indirectos como son la elección de los servicios y el comportamiento de toda la cadena de producción.
- Auditoría medioambiental para asegurar el cumplimiento de la legislación medioambiental y los objetivos del sistema EMAS.
- Declaración medioambiental donde se informa del impacto generado en el medioambiente y el comportamiento de la empresa hacia ello.
- Validación de la Declaración Medioambiental por el verificador medioambiental.
- Presentar la Declaración Validada en el organismo competente.

3.1.2. Modelo AECA

El modelo AECA de información integrada para la elaboración del Estado de Información No Financiera fue elaborado por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de empresas (AECA, 2020).

El modelo AECA ha sido creado cumpliendo la Ley 11/2018 que regula la Información No Financiera que deben reportar las empresas. A su vez, se han tenido en cuenta las guías internacionales de mayor relevancia para su creación, las guías de regulación, marcos normativos y una estructura a seguir con elementos cuantitativos y cualitativos de los *Key Performance Indicators* (KPI) que expliquen toda la información no financiera de la empresa acogida a este marco (KPI, 2022).

Esta guía de *reporting* de información sobre sostenibilidad está compuesta por aspectos cualitativos y cuantitativos que servirán de ayuda a la empresa para informar sobre su modelo de negocio, la diligencia debida, los principales riesgos a los que tiene que hacer frente y los indicadores financieros, ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG). Los indicadores cualitativos se componen en diez para el modelo de negocio, siete para la diligencia debida y otros cuatro de principales riesgos (AECA, 2020).

3.1.2.1. Modelo de negocio

El modelo de negocio se divide en estos tres apartados: organización y entorno, los objetivos estratégicos y el modelo de negocio (AECA, 2020):

- En cuanto a la organización y entorno éste se compone de una descripción detallada de la actividad, dimensión, ámbito de actuación y posicionamiento de la cadena de valor de la empresa. También se necesita describir el entorno de la organización. Por otro lado, se deberán comentar cuáles son los desafíos e incertidumbres en cuanto al entorno de la empresa. Para terminar, se comentarán que aspectos son clave para el sector en el que opera la empresa y su cadena de suministro.
- El apartado de objetivos estratégicos debe detallar las estrategias de la empresa y como realizará la asignación de recursos para conseguir las metas marcadas.
- Por último, el apartado del modelo de negocio, en primer lugar, una explicación del valor que genera la compañía con sus productos o servicios; en segundo lugar, se describirá las materias primas y productos que utiliza la empresa para su actividad; en tercer lugar, se informará sobre sus procesos

de innovación; y En último lugar, se detallarán los productos y servicios de la compañía.

3.1.2.2. Diligencia debida

La diligencia debida sobre las políticas y sus resultados en la aplicación se divide en los siguientes apartados (AECA, 2020):

- Política de diversidad aplicada en relación con el Consejo de Administración que explique los procesos de selección, la edad, género y experiencia de aquellos que ocupan un cargo en el Consejo.
- Política en relación con la cadena de suministro que describa las actividades que llevan a cabo sus proveedores y las empresas subcontratadas respecto a cuestiones sociales, de igualdad, responsabilidad social y ambiental.
- Política en materia medioambiental detallando los daños que se están provocando y los futuros.
- Política en cuestiones sociales y relativas al personal informando de las horas de trabajo, seguridad laboral, edad, sexo y puesto de los empleados que forman parte de la entidad entre otros aspectos a informar.
- Política en materia de respeto a los derechos humanos mostrando los resultados.
- Política en materia de lucha contra la corrupción y el soborno.
- Políticas sobre otros aspectos como el desarrollo de la zona, las compras locales, el pago de impuestos y la relación con los grupos de interés.

3.1.2.3. Principales riesgos

Los principales riesgos tienen carácter cualitativo y se separan a continuación en cuatro apartados (AECA, 2020):

- Detección de riesgos relacionados con la diligencia debida.
- Evaluación de riesgos y el impacto que pueden provocar.

- Descripción de las actuaciones a llevar a cabo para reducir o eliminar los efectos negativos de su actividad.
- Oportunidades para la empresa.

3.1.2.4. Indicadores cuantitativos

Una vez descritos los indicadores cualitativos, el Modelo AECA recoge los indicadores cuantitativos que deben recogerse si se sigue el marco. El primero son indicadores financieros relacionados principalmente con los ingresos por actividades, gastos, retribución e inversión (AECA, 2020).

En segundo lugar, se encuentran los indicadores ambientales:

- Eficiencia energética y emisiones donde se recoge el consumo de energía y agua, las emisiones que provoca el consumo de energía tanto de la empresa como de otras y el consumo por los transportes.
- Eficiencia en gestión de residuos informando con indicadores cuantitativos sobre los residuos que genera la compañía, como los gestiona y cuantos son reutilizados.

En tercer lugar, están los indicadores sociales:

- Capital humano donde se informa sobre empleados, diversidad de género en todos los puestos de la compañía, los derechos de los empleados, los empleados con discapacidad, los años que los empleados están en la empresa, los riesgos laborales en las actividades y el cumplimiento del convenio colectivo.
- Capital social informando sobre las relaciones con los clientes, la cadena de suministro donde se incluyen los proveedores.
- Derechos humanos, anticorrupción y soborno detallando si han existido problemas respecto a este tema, cuanto se forma a los empleados sobre la materia y como actúa la empresa.

En cuarto lugar, para completar los criterios ASG se informará también sobre el gobierno corporativo:

- Buen gobierno que incluye los miembros del Consejo de Administración, las Comisiones ejecutivas, de auditoría y nombramientos, reuniones, retribuciones y género dentro del Consejo.

3.1.3. Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas propuesto por la CNMV

Esta guía creada por la CNMV contiene recomendaciones respecto a la información que debe contener el informe de gestión de una empresa cotizada, en este se proponen sugerencias a cumplir tanto de carácter financiero como no financiero. Cabe destacar la existencia de una guía de recomendaciones específicamente para el sector bancario relacionadas con sus actividades de financiación. También se recoge una guía específica para pequeñas y medianas empresas que coticen en bolsa (CNMV, 2013).

Centrándose en los aspectos de información no financiera, se encuentra en primer lugar las cuestiones relativas al medioambiente y al personal. Respecto al medioambiente, la empresa informará sobre sus objetivos sostenibles, como hacer frente a los riesgos medioambientales provocados por su actividad, la utilización de los recursos y la formación a los empleados en materia de sostenibilidad.

En cuanto a las políticas de personal, se recomienda informar sobre el número de empleados, categoría, edad, sexo y discapacidades, la seguridad laboral, la relación entre la empresa y los trabajadores, la formación y la igualdad de oportunidades para todos (CNMV, 2013).

3.1.4. UNCTAD ISAR – Naciones Unidas

En cuanto a los marcos internacionales para reportar la información sobre sostenibilidad, uno de los más destacados es el creado por las Naciones Unidas (ONU). Este marco presenta una guía para informar sobre la contribución hacia la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta guía se divide en cuatro indicadores principales, estos son indicadores económicos, ambientales, área social y área institucional (UNCTAD, 2013).

Esta guía tiene como objetivo medir la contribución en las ODS que tienen las empresas en cada país. Esto permitirá a los gobiernos de cada país conocer si se está

progresando en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos marcados en la Agenda 2030. Esta Agenda está formada por los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para las personas y el planeta que fueron aprobados en 2015 por todos los Estados Miembros de la ONU (ONU, 2017).

3.1.4.1. Indicadores económicos

Los indicadores económicos a incluir en el informe son (UNCTAD, 2013):

- Ingresos de actividades ordinarias, riqueza generada y repartida entre los grupos de interés y el valor agregado neto en el que se restan los gastos generados.
- Pagos al gobierno donde se incluyan los impuestos y pagos al gobierno teniendo en cuenta las multas relacionadas con los pagos de impuestos.
- Nuevas inversiones y gastos. En este apartado se informa sobre las inversiones verdes que tienen en cuenta objetivos medioambientales, donaciones e inversiones benéficas o voluntarias que tengan una repercusión positiva en la comunidad y los gastos totales en investigación y desarrollo.
- Proveedores locales y programas de compras en los que se informe del porcentaje de compras locales entendiéndose local como compras dentro del país, también se debe indicar el tamaño de sus empresas proveedoras. El marco de la ONU define como empresas pequeñas a aquellas que tienen menos de 100 empleados, medias las que tienen desde 100 a 999 empleados, y grandes a aquellos que tienen más de 1000 empleados.

3.1.4.2. Indicadores ambientales

Los indicadores ambientales que se deberán incluir son (UNCTAD, 2013):

- Uso sostenible del agua que se divide en tres apartados. El primero es el volumen de agua utilizada y reutilizada. El segundo es la eficiencia en el uso del agua obtenido con la suma del agua extraída más la recibida. Por último, el tercero está relacionado con el estrés hídrico y la escasez de agua.
- Gestión de residuos donde se informe sobre la reducción de la generación de residuos en la que se trata de reducir el desperdicio de productos y las

emisiones contaminantes, los residuos reutilizados, remanufacturados y reciclados. Residuos peligrosos ya sean explosivos, inflamables, oxidantes o tóxicos.

- Emisiones de gases de efecto invernaderos de alcance 1 que se encuentran dentro del límite legal que tiene la empresa. También se debe comentar sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 2 donde se incluyen las emisiones indirectas como la electricidad.
- Sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono como el cloro y el bromo.
- Consumo de energía renovable durante el periodo correspondiente y la eficiencia energética.

3.1.4.3. Área social

En cuanto al área social se debe informar sobre lo siguiente (UNCTAD, 2013):

- Igualdad de género en la que se informe sobre la proporción de mujeres en cargos directivos.
- El capital humano con el promedio de horas de capacitación para los empleados ya sean cursos de formación interna o externa. A su vez, también se deberá incluir el gasto medio en capacitación por empleados e incluso por su categoría. Para finalizar se detallará el salario y beneficios de los empleados según la categoría y el género en proporción a los ingresos de la empresa.
- Salud y seguridad del empleado donde se detallen los gastos medios por empleado proporcionalmente a los ingresos de la empresa, la frecuencia con la que ocurren incidentes y la gravedad de las lesiones.
- Cobertura de acuerdos colectivos expresando el porcentaje de empleados cubiertos por estos.

3.1.4.4. Área institucional

Por último, lo que respecta al área institucional se incluirán los siguientes apartados (UNCTAD, 2013):

- Revelaciones de gobierno corporativo incluyendo el número de reuniones del consejo, el número de mujeres que forman parte de él, la edad de los miembros, el número de reuniones del comité de auditoría y la remuneración de los consejeros.
- Prácticas anticorrupción llevadas a cabo por la empresa donde se detallan los importes de las multas. Se entiende como corrupción cualquier acto que sea ilegal o deshonesto. También se debe informar sobre el número de horas en las que se forma respecto a la lucha contra la corrupción.

3.1.5. Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales

Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales está formada por normas de adhesión voluntarias que cumplan con los objetivos de los gobiernos y grupos de interés en materia económica, medioambiental y social (OCDE, 2013).

En cuanto a la información no financiera que contiene la guía, ésta se separa en derechos humanos, empleo y relaciones laborales, medioambiente, lucha contra la corrupción y el soborno, intereses de los consumidores y gestiones tributarias.

En primer lugar, los derechos humanos de las zonas o países en los que las empresas ejercen su actividad, se debe explicar cómo la empresa está haciendo frente a los impactos negativos que pueda estar provocando su actividad en las personas para conseguir reducirlos o eliminarlos. La compañía tiene el deber mostrar su compromiso y ejercer su diligencia debida para cumplirlo.

En segundo lugar, en el apartado de empleo y relaciones laborales se deberá informar sobre los derechos de los trabajadores, como son respetados, la abolición del trabajo forzoso e infantil y la igualdad de oportunidades. También debe explicarse como es la comunicación entre empresa y empleado, la cantidad de empleados locales y las negociaciones con la empresa para el cumplimiento de unas condiciones de trabajo y salario dignos.

En tercer lugar, se debe incluir el apartado de medio ambiente, en este apartado se deberá informar sobre el impacto de las actividades de la empresa en el medioambiente, fijando metas cuantificables para lograr mejorar en materia de sostenibilidad, informar sobre las políticas sostenibles que llevan a cabo los agentes de la cadena de suministros y la formación a los empleados en sostenibilidad, salud y seguridad.

En cuarto lugar, la guía incluye el apartado de lucha contra la corrupción, peticiones de soborno y otras formas de extorsión. En este apartado se explicarán los controles internos de la empresa para detectar cualquier posible indicio de corrupción y la formación a los empleados en esta materia.

En quinto lugar, se debe cumplir con los requisitos de los consumidores, en lo que respecta a sostenibilidad, se detallarán los efectos que provoca en el medioambiente la empresa para que los consumidores puedan tomar decisiones de compra o inversión a sabiendas de los riesgos medioambientales que envuelven a la compañía.

En sexto y último lugar, relacionado con la información no financiera se encuentra el apartado de cuestiones tributarias. En este apartado se informará con el cumplimiento de la legislación tributaria estatal aportando toda la información requerida (OCDE, 2013).

A pesar de la relevancia de todos los marcos de información sobre sostenibilidad comentados, el más utilizado e importante por las empresas son los estándares GRI (Brown et al., 2009), es por ello que el apartado 3.2. será exclusivo para los estándares GRI.

3.2. Estándares GRI

En el siguiente punto, se van a analizar los estándares GRI. GRI es una organización independiente que proporciona guías para unificar la información presentada en los informes de sostenibilidad con una gran relevancia a nivel mundial siendo los más utilizados por las empresas para divulgar la información de una forma más transparente (Brown et al., 2009). Los estándares GRI son una herramienta para que las empresas puedan informar sobre sus actuaciones sostenibles ya sea positiva o negativamente. Estos estándares están divididos en tres series. La primera son los

estándares universales aplicables a cualquier entidad, la segunda son los estándares sectoriales y la tercera son estándares temáticos para un asunto concreto (GRI, 2023).

El objetivo de los estándares GRI no es otro que mostrar la transparencia de la empresa y sus intenciones medioambientales actuales y futuras. Con estos estándares se informa sobre cómo afecta la actividad de la empresa en la economía, el medioambiente y las personas. Dar a conocer toda esta información de forma pública para que pueda ser leído por cualquier persona, permite a aquellos que leen la información comparar con otras empresas y tomar decisiones de consumo o inversión a sabiendas del comportamiento sostenible de la entidad (GRI, 2021a). Estos estándares se basan en las líneas de la OCDE para empresas multinacionales y el marco de la ONU que han sido explicados en el apartado 3.1. de este proyecto.

Los estándares GRI se separan en tres series distintas:

- La primera serie son los estándares universales GRI 1, GRI 2 y GRI 3. En el GRI 1 basado en los fundamentos se definen los principios para redactar correctamente los informes GRI, a su vez, se definen los conceptos más importantes para la redacción del informe. En el GRI 2 de contenidos generales se trata sobre el perfil y tamaño de la organización para entender los riesgos a los que se expone la empresa. En el GRI 3 se determinan los temas materiales, en este se detallan los impactos más importantes de la compañía en la economía, medioambiente y personal.
- La segunda serie corresponde a los “Estándares Sectoriales”, cada empresa según la actividad que realice se acoge a un estándar distinto. Según el estándar elegido se requerirá una información diferente ya que cada uno tiene sus temas materiales.
- La tercera serie llamada “Estándares Temáticos” son el desarrollo de los temas materiales expresados en el estándar sectorial que le corresponda.

De forma previa al análisis de cada serie, cabe explicar cómo debe ser utilizado un estándar GRI. En cada estándar GRI aparecerán ciertos requerimientos en negrita y la palabra “debe” entre comillas, cuando aparezca esta señal significa que la empresa está obligada a informar sobre ese aspecto. En caso de no informar sobre un aspecto

obligatorio, la entidad deberá explicar de forma clara la decisión justificada por la que no se informa. Los requerimientos normalmente contienen orientaciones de no obligado cumplimiento, pero son de utilidad para las empresas ya que se explica de forma detallada con ejemplos como cumplir con los requerimientos. A veces incluyen recomendaciones no obligatorias con la palabra “debería” y la palabra “puede” cuando se puede añadir ese aspecto. Por último, las palabras subrayadas son las definiciones del glosario que deben ser incluidas en el informe sobre sostenibilidad de la entidad.

En cuanto al formato, al iniciar el informe se deben declarar los temas materiales según sus dimensiones y actividad. Al finalizarlo se publicará la información relevante de los temas materiales tratados. Cabe subrayar que todos los estándares tienen una fecha en la que entran en vigor que indica a partir de cuando pueden ser utilizados (GRI, 2021a).

3.2.1. Estándares Universales

3.2.1.1. GRI 1 Fundamentos

El GRI 1 está compuesto por 5 secciones que explican el propósito y los conceptos clave de los estándares GRI, define los requerimientos materiales que le corresponden, definiendo los principios para la redacción del informe y por último las recomendaciones para aumentar la credibilidad de la información que se reporta (GRI, 2021a).

En la sección 1 se explica el propósito de los estándares GRI, en este punto deben comentarse los posibles efectos positivos o negativos que la empresa pueda provocar por su actividad, su cadena de valor u otras relaciones con empresas. Una vez detectados los riesgos se debe detallar el impacto que provocan o pueden llegar a provocar en el medioambiente y la sociedad. Tras detallar el impacto se deberá declarar las intenciones de gestión que tiene la empresa hacia esos aspectos. Además de esta información, se explicará el sistema de estándares GRI (comentado anteriormente).

La sección 2 está compuesta por los conceptos claves relacionados con la sostenibilidad. Estos conceptos son los siguientes (GRI, 2021a):

- Impacto. Se refiere al efecto positivo o negativo que tiene o puede llegar a tener la actividad de la empresa y su cadena de valor en la economía, medio ambiente y las personas.
- Temas materiales. Este concepto significa que las empresas deben priorizar informar sobre los aspectos más relevantes en cuanto al impacto que pueden provocar. Los aspectos más importantes serán los temas materiales que declarará la empresa. Para saber cuáles son los temas materiales, se debe consultar a los grupos de interés o expertos para conocer de primera mano cuales son los más relevantes. Por ejemplo, algunos temas materiales podrían ser la seguridad laboral y el consumo de agua.
- Diligencia debida. En este apartado se explica como la empresa ha identificado el impacto, que hace para prevenir que suceda, como trata de reducir su gravedad y como es gestionado. En el concepto de diligencia debida también se recomienda a las empresas la eliminación o reducción de los impactos negativos que la empresa tiene en su actividad, e incluso tatar de hacerlo para las empresas con las que comercialice.
- Por último, el concepto de grupos de interés se refiere a todas las personas que tienen alguna relación con la empresa, en este campo se incluye proveedores, consumidores, trabajadores de la empresa e inversores entre muchos otros.

La sección 3 define los 9 requerimientos a cumplir por las empresas (GRI, 2021a):

- El requerimiento 1 consiste en la aplicación de los principios para la redacción de los informes. Estos serán explicados con mayor detalle en la sección 4.
- En el requerimiento 2 se debe presentar toda la información del GRI 2 que trata de los contenidos generales. Estos contenidos generales se refieren a la presentación de la información sobre sostenibilidad, la actividad y los empleados, la gobernanza, las estrategias y compromisos con la sostenibilidad y por último la participación en los grupos de interés.

- El requerimiento 3 detallará los temas materiales correspondientes al GRI 3, en este punto la organización nombrará los aspectos materiales que tienen una gran relevancia y explicará por qué otros que si afectan a la empresa se han considerado que no son materiales.
- El requerimiento 4 consta en presentar los temas materiales e informar respecto al tratamiento de cada tema. Posteriormente, se desagregará este requerimiento en el apartado del GRI 3 de temas materiales.
- En cuanto al requerimiento 5, se relacionan los temas materiales con los estándares temáticos GRI que le corresponda. Cada tema material estará recogido en el estándar sectorial GRI al que se acoja la empresa, en el sectorial aparecerán los posibles estándares temáticos GRI que puedan ser utilizados por la empresa dependiendo de si es material o no. Si una empresa determina material un tema que no se encuentra dentro de los estándares temáticos podrá ayudarse de otras fuentes o hacerlo por su propia cuenta. En caso de omitir información, se deberá explicar el motivo de forma clara.
- El requerimiento 6 es utilizado cuando la empresa omite cierta información en algún requerimiento. Para explicar la omisión correctamente, se deberá aclarar los aspectos que no ha explicado y dar un motivo adecuado. El motivo de omisión se podrá razonar de cuatro formas distintas. La primera es con la expresión “No procede” por un motivo justificado, la segunda es “Prohibiciones legales” que le impidan revelar cierta información a la empresa, la tercera es “Restricciones de confidencialidad”, y por último “Información no disponible o incompleta” detallando el proceso que se ha seguido para conseguir la información y si en algún momento estará disponible. En caso de estar incompleta se comentarán que partes no han sido redactadas.
- El requerimiento 7 consiste en completar y publicar un índice de contenidos GRI como el ejemplo de la tabla 1. En este se incluirán los índices del contenido GRI, la declaración de uso, el título GR1 y los estándares sectoriales utilizados por la empresa. También se deberán añadir los temas materiales y los no materiales donde se explique la razón por la que no lo son.

- En el requerimiento 8 se hace la declaración de uso con el nombre de la empresa y el periodo de inicio a fin de su ejercicio.
- Por último, en el requerimiento 9 se debe notificar a GRI el uso de sus estándares y enviar la declaración de uso por correo electrónico.

De forma esquemática se puede observar en la tabla 1 cómo sería el proceso a seguir para crear el índice de contenidos GRI para cumplir con el requerimiento 7.

Tabla 1. Índice de contenidos GRI. Requerimiento 7.

Declaración de uso		Nombre organización. Peri				
GRI 1 utilizado		GRI 1: Fundamentos 2021				
Estándares sectoriales GRI aplicables		[Títulos de los estándares sectoriales GRI aplicables]				
Estándar GRI	Contenido	Ubicación	Omisión			Nº ref. estándar sectorial GRI
			Requisitos omisión	Motivo	Explicación	
Contenidos generales						
GRI 2: Contenidos generales 2021	2-1 Detalles organizativos					
	2-2 Entidades incluidas en la elaboración de informes de sostenibilidad de la organización					
	2-3 Período objeto del informe, frecuencia y punto de contacto					
	2-4 Reexpresión de información					
	2-5 Verificación externa					
	2-6 Actividades, cadena de valor y otras relaciones comerciales					
	" "	" "	" "	" "	" "	" "
	2-30 Acuerdos de negociación colectiva					
Temas materiales						
GRI 3: Temas materiales 2021	3-1 Proceso de determinación de los temas materiales					
	3-2 Lista de temas materiales					
[Tema material]						
GRI 3: Temas materiales 2021	3-3 Gestión de los temas materiales					
[Título de la fuente]	[Título del contenido]					
" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "
Temas de los estándares sectoriales GRI aplicables considerados no materiales						
TEMA			Explicación			
[Título del estándar sectorial GRI]						
[Tema]			Explicación]			
[Tema]			[Explicación]			

Fuente: GRI, (2021a).

La sección 4 trata de los principios utilizados para la redacción del informe. Estos sirven de utilidad para garantizar una información correcta. En total existen ocho principios (GRI, 2021a):

- El primer principio es el de “Precisión”. Este se refiere a la calidad y el detalle de la información que aporta la empresa, debe contener información cualitativa y cuantitativa coherente con la evidencia. También es importante explicar las mediciones y cálculos llevados a cabo en la información cuantitativa.
- El segundo principio de “Equilibrio” se refiere a informar coherentemente tanto de los aspectos negativos como los positivos evitando omitir información sobre los aspectos negativos.
- El tercer principio de “Claridad” requiere que la información resulte fácil de entender para cualquier público que acceda al informe.
- El cuarto principio de “Comparabilidad” indica que la empresa debe contrastar la información del periodo con dos periodos anteriores para mostrar si se está mejorando.
- El quinto principio de “Exhaustividad” se refiere a que la organización debe informar sobre sus impactos aportando toda la información requerida.
- El sexto principio de “Contexto de sostenibilidad” viene a referirse al uso de datos objetivos con fórmulas conocidas para presentar la información sobre su impacto en el medioambiente y la sociedad.
- El octavo principio de “Puntualidad” en el que se debe cumplir con los plazos requeridos para aportar el informe a los grupos de interés.
- Por último, el noveno principio de “Verificabilidad” requiere que la empresa tenga organizada la información para que pueda ser revisada por verificadores externos.

En la última sección se incluyen recomendaciones extra para la redacción de los informes. El estándar GRI recomienda alinear el informe de sostenibilidad y el financiero para mostrar la relevancia que tiene para la empresa. Otra recomendación de cara a los grupos de interés es la elaboración de controles internos, incluir una

verificación externa y consultar opiniones de los grupos de interés o expertos. La aplicación de estas recomendaciones mejoraría la credibilidad de la información aportada. (GRI, 2021a).

3.2.1.2. GRI 2 Contenidos Generales 2021

El GRI 2 de “Contenidos Generales” es utilizado por la organización para informar detalladamente sobre la organización y las prácticas llevadas a cabo para redactar el informe, las actividades de la empresa y sus empleados, la gobernanza, las estrategias y políticas y la comunicación con los grupos de interés (GRI, 2021b).

En cuanto a la organización y sus prácticas en los informes:

- El primer contenido es el de detalle de la organización donde debe indicarse el nombre legal de la entidad, su naturaleza y forma jurídica, su dirección central y donde realiza sus actividades.
- Posteriormente, se enumerará el total de entidades que se incluyen en el informe sobre sostenibilidad, si los estados financieros son auditados, las empresas incluidas en el informe financiero y en caso de tener alguna entidad se deberá informar sobre la adquisición.
- La siguiente información respecto a la organización se detalla el periodo que abarca el informe sobre sostenibilidad para comprobar si es igual al financiero, indicar la fecha en la que se presenta el informe y dejar un contacto de consulta para las dudas.
- El cuarto punto a incluir sobre la organización será el de actualización de la información presentada explicando anteriormente el porqué.
- El siguiente apartado es la verificación externa, aquí la empresa debe comunicar si el informe sobre sostenibilidad ha sido auditado por un verificador externo y como ha sido el proceso.

Respecto a las actividades y trabajadores la empresa debe informar sobre (GRI, 2021b):

- Las actividades que lleva a cabo explicando los sectores donde está implicada, una descripción de su cadena de valor donde explique su actividad y la de la

cadena de valor. Por último, informará si corresponde sobre otras relaciones comerciales que tenga la compañía.

- El número de trabajadores además de su edad, género y el tipo de contrato. En la tabla 2 se puede observar un ejemplo de presentación proporcionado por GRI.

Tabla 2. Ejemplo GRI para presentar el número de empleados

[Período objeto del informe]				
MUJER	HOMBRE	OTRO*	NO DECLARADO	TOTAL
Número de empleados (plantilla / equivalente de tiempo completo)				
Número de empleados fijos (plantilla / equivalente de tiempo completo)				
Número de empleados temporales (plantilla / equivalente de tiempo completo)				
Número de empleados por horas no garantizadas (plantilla / equivalente de tiempo completo)				
Número de empleados a tiempo completo (plantilla / equivalente de tiempo completo)				
Número de empleados a tiempo parcial (plantilla / equivalente de tiempo completo)				

Fuente: GRI (2021b).

- Para terminar con el apartado de trabajadores y actividades en la empresa, se debe informar cuantas personas trabajan para la empresa sin ser empleados, las tareas que realizan y el contrato que tiene con la compañía.

Sobre el apartado de gobernanza, la empresa debe presentar la siguiente información (GRI, 2021b):

- Como se estructura la gobernanza de la empresa, detallando el número de personas que forman parte del órgano de gobierno, el género y si forman parte de ellos los grupos de interés.
- Los procesos de selección para formar parte del órgano de gobierno y los criterios aplicados para tomar la decisión.
- Describir al presidente del órgano de gobierno más importante de la empresa, si realiza otras funciones en la empresa y su relación con los grupos de interés.

- Como gestiona el órgano de gobierno los impactos de la compañía en el medioambiente y la sociedad.
- Quien o quienes son los encargados de gestionar los impactos provocados por la compañía y como se comunica con el órgano de gobierno.
- El proceso de redacción del informe sobre sostenibilidad, si es revisado por el órgano de gobierno y los criterios a cumplir para ser aprobado.
- La existencia de conflictos de interés entre el órgano de gobierno.
- Si han existido inquietudes críticas y si han sido comunicadas al órgano de gobierno.
- La formación y conocimientos del órgano de gobierno en materia de sostenibilidad.
- La evaluación a las gestiones sostenibles del órgano de gobierno.
- La remuneración de los altos cargos de la compañía detallando la cuantía fija y variable.
- Como se decide sobre la remuneración de los altos cargos, la participación de grupos de interés y consultores independientes para la toma de decisiones.
- Y, por último, se debe informar del salario total que ha recibido la persona con mayor sueldo de la compañía.

El cuarto gran apartado del GRI 2, está formado por las estrategias, políticas y prácticas en materia de sostenibilidad que lleva a cabo la empresa, en este se debe informar sobre (GRI, 2021b):

- La relevancia que tiene para la empresa la sostenibilidad donde se detallan los impactos que genera y cómo van a ser gestionados en un corto y largo periodo de tiempo.
- El compromiso de la compañía con el medioambiente y los derechos humanos, detallar las políticas de la empresa que demuestren ese compromiso y la forma de comunicarlo a los grupos de interés.

- Como se activan los compromisos y políticas tanto en las actividades de la empresa como en todas sus relaciones comerciales.
- El modo en que se trata de reducir o eliminar los impactos negativos que genera la empresa en la sociedad y el medioambiente con sus actividades, como se tiene en cuenta las opiniones de los grupos de interés y explicar el proceso para conseguir los objetivos de reducir los impactos negativos.
- Si la empresa es asesorada para mejorar su responsabilidad con la sostenibilidad.
- Presentar multas u otras sanciones si las hay por no cumplir la ley y explicarlo de forma detallada si es de importante magnitud.
- Si la organización está afiliada a alguna asociación y el papel que tiene en ellas.

El último apartado a incluir en el GRI 2 será el de la Participación de los grupos de interés. Se deberá detallar sobre (GRI, 2021b):

- Las categorías en las que la empresa divide los grupos de interés y el grado de participación que tiene cada grupo.
- El número de empleados que tienen contratos en base a convenios de negociación colectiva.

3.2.1.3. GRI 3 Temas materiales

El último GRI de estándares Universales es el llamado “Temas Materiales”, aquí se detallará que impactos son más relevantes en la economía, medioambiente y la sociedad (GRI, 2021c).

La decisión sobre los temas materiales consta de 4 pasos:

- En el primer paso la organización detallará sus actividades e informará sobre sus trabajadores, además dará una descripción de toda su cadena de valor. Posteriormente se explicarán las metas de la empresa en cuanto a la sostenibilidad y la sociedad. Por último, se dará a conocer el grado de

implicación que tienen los grupos de interés para conocer los principales impactos de la compañía.

- El segundo paso servirá para determinar todos los impactos negativos de la compañía tras haber consultado a expertos y representantes de los grupos de interés.
- En el tercer paso se definirá la relevancia que tiene cada impacto. Para ello habrá que determinar la gravedad teniendo en cuenta el alcance, la dificultad para eliminarlo y su nivel. También será necesario determinar la probabilidad que un impacto tiene de manifestarse y la gravedad que podría tener para los derechos humanos. Por el contrario, se hará el mismo procedimiento para los impactos positivos.
- Para terminar con la identificación de los temas materiales, se aplicará un umbral con el objetivo de saber que impactos son materiales para la empresa. Una vez se decidan los temas materiales, deberán ser aprobados por el órgano de gobierno y presentados cumpliendo los requerimientos 4 y 5 del GRI 1.

Con los tres estándares universales GRI explicados, todas las empresas independientemente de su sector deben cumplir los 9 requerimientos que han sido desarrollados en los GRI 1, GRI 2 y GRI 3. Una vez se finaliza con los estándares universales, la empresa tendrá que determinar que estándares sectoriales están relacionados con sus actividades (GRI, 2021c).

3.2.2. Estándares sectoriales GRI

Se observa la existencia de diversos estándares sectoriales GRI, en el caso de este proyecto, siendo que está focalizado hacia las entidades financieras, se estudiará el estándar para este tipo de empresas. En la página web del GRI (GRI, 2023) dentro del apartado de estándares, se aprecia como solo hay publicados estándares sobre el sector del carbón y el del petróleo y gas. Esto se debe a que todavía no se ha publicado oficialmente este estándar sectorial, en el apartado de desarrollo de estándares aparece el proyecto para la creación del nuevo estándar para las entidades que prestan servicios financieros. El *deadline* marcado para la publicación final es para el tercer trimestre de 2025. Hasta la fecha se dispone de una propuesta

de proyecto que detalla los sectores que cubrirá los posibles impactos sostenibles de su actividad y los objetivos del proyecto (GRI, 2023).

La idea del proyecto de GRI es separar en tres subsectores a las entidades que prestan servicios financieros en el sector bancario, seguros y mercados de capitales creando así los GRI 17, GRI 18 y GRI 19 respectivamente. Como es de imaginar, muchas empresas que prestan servicios financieros acaparan más de uno de los subsectores porque prestan todo tipo de servicios, es por ello que en todos se tiene el gran objetivo de facilitar la actividad económica ya sea financiando proyectos o asegurando activos o transportes. Esto significa que sus decisiones y actividades tienen una importancia clave en la sostenibilidad.

Forman parte del sector bancario aquellas entidades que tengan depósitos, presten liquidez para financiar proyectos, realicen inversiones bancarias y tengan proveedores de pago que hagan de intermediarios entre la entidad bancaria y el cliente. Las empresas que están dentro del sector de seguros son todas aquellas que presten servicios de seguros de vida o cualquier tipo de aseguramiento. Las entidades del sector de los mercados de capital son aquellas que sean propietarias y gestoras de activos, gestionen fondos de pensiones u otros fondos para generar riqueza.

Todas estas entidades que prestan servicios financieros pueden generar impactos negativos con su propia actividad dentro de la empresa y con sus decisiones de financiación y aseguramiento. Con su actividad dentro de la empresa, pueden surgir los siguientes impactos:

- Inclusión financiera.
- Diversidad e igualdad de oportunidades.
- Privacidad del cliente.
- Anticorrupción.
- Transparencia de la información.
- Condiciones laborales.

Respecto a los impactos que puede generar la empresa con sus decisiones, se considera que puede afectar a la mayoría de los temas materiales propuestos en los estándares temáticos GRI ya que pueden tener relaciones comerciales con todo tipo de empresas de cualquier sector (GRI, 2023a).

3.2.3. Estándares temáticos GRI

Una vez se han detectado los seis posibles temas materiales que pueden afectar a las entidades que prestan servicios financieros y de seguros, cada empresa deberá demostrar si es material o no para ella.

El primer tema material es el de inclusión financiera, donde se explique como las entidades dan acceso a la población con sus servicios financieros. Este tema material no es un estándar temático GRI ya que como se ha comentado en el apartado anterior, el estándar del sector de servicios financieros está en desarrollo.

La diversidad e igualdad de oportunidades sería el segundo tema material, el estándar temático que trata este impacto es el GRI 405. Si el tema es material, la empresa deberá informar sobre su gestión de la diversidad e igualdad de oportunidades, detallando el porcentaje de mujeres en cada categoría laboral. Además, se deberá demostrar si hay igualdad de remuneración para un mismo puesto de trabajo. Para terminar, se especificarán otros datos en relación con los trabajadores como son la edad, el salario y el género por cada categoría laboral (GRI, 2016c).

El tercer tema material es el de la privacidad del cliente, este se contempla en el GRI 419. En este caso la empresa tiene el deber de explicar cómo es tratada la privacidad del cliente. Se detallarán el número de reclamaciones sobre la falta de privacidad de los clientes, el número de veces que han desaparecido datos de clientes (GRI, 2016d).

Respecto al tema material de anticorrupción, el GRI 205 explica como informar sobre este tema cuando sea material. La entidad deberá explicar cómo controla los posibles conflictos de intereses que puedan llevar a corrupción, como se aseguran de que las donaciones y actos benéficos no están sobornados, la formación en la materia de las distintas categorías laborales de la compañía y si existen acciones colectivas contra la corrupción. Por último, se detallarán los incidentes que se han

producido y si es el caso como se ha penalizado al trabajador por su conducta (GRI, 2016a).

El siguiente tema material es el de transparencia de la información, este tema trata de como las entidades ponen a disposición de los ciudadanos su información de carácter financiero y no financiero. Al igual que el primer tema material, la transparencia en la información tampoco está recogida como un estándar GRI.

Para terminar, las condiciones laborales son un tema material recogido en el GRI 401. En este estándar la empresa explicará las condiciones de trabajo de la cadena de suministro, sus proveedores y toda la cadena de valor, como se abordan los problemas que puedan surgir respecto empleado y empresa y el cumplimiento de la legislación laboral. Además, proporcionará información sobre el número de empleados contratados durante el periodo que explique la rotación laboral de la empresa, el tipo de prestaciones más allá del salario que se da a cada grupo de empleados y cuantos empleados han estado de permiso parental durante el ejercicio (GRI, 2016b).

4. Verificación de la información sobre sostenibilidad

Tras finalizar el documento que reportará la información sobre sostenibilidad, las entidades que se encuentre en España (Ley 11/2018), Italia (Decreto Legislativo 30 diciembre 2016, n. 254) y Francia (Décret nº 2017-1265) están obligadas a presentar la verificación independiente del informe, aunque con la nueva Directiva 2022/2464/UE pasará a ser obligatoria en todos los estados miembros de la Unión Europea. La verificación se trata de una comprobación independiente para observar si la información necesaria está incluida y obtener una seguridad razonable respecto a su fiabilidad, ambos aspectos son clave para que la verificación sea favorable (Kristensen y Westlund, 2003). Para verificar la información existen diversos marcos utilizados por los auditores, se presentan los dos más destacados (Simnett, 2012).

4.1. ISAE 3000

La Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (ISAE 3000) por sus siglas en inglés) es utilizada para los encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica. Este marco de verificación fue publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés), este grupo se formó con la intención de crear normativas de auditoría y aseguramiento para dar mayor calidad y coherencia a los grupos de interés (IAASB, 2013).

La siguiente ISAE 3000 entró en vigor el 15 de diciembre de 2015. Los objetivos de la ISAE son obtener una seguridad razonable o limitada de que el objeto de análisis esté libre de incorrecciones materiales (la seguridad razonable reduce más el riesgo de auditoría), concluyendo sobre los resultados tras haber llevado a cabo los procedimientos de auditoría y comunicarlo mediante un informe utilizando el marco de la ISAE. Por el contrario, cuando no sea posible obtener una seguridad razonable o limitada de que el objeto de estudio está libre de incorrecciones materiales se podrá concluir con salvedades, denegar la opinión o renunciar al encargo.

En primer lugar, se describen los requerimientos a cumplir cuando se hace un encargo de aseguramiento siguiendo las ISAE. Se declararán los requerimientos de ética incluyendo los principios fundamentales de integridad, objetividad,

competitividad, diligencia debida, nombramiento profesional, honorarios e independencia. En cuanto a la aceptación y continuidad, el verificador independiente seguirá con el encargo cuando piense que se cumplen todos los requerimientos de ética y los términos del encargo estén claros por ambas partes. El encargo deberá contener la materia a analizar, los criterios de fiabilidad, relevancia, integridad y neutralidad, los criterios que se espera aplicar en el análisis, la intención de obtener la evidencia suficiente y adecuada y el grado de seguridad que se espera obtener. En una carta de encargo se acordarán los términos del encargo.

Respecto al control de calidad, el socio del encargo deberá tener las competencias necesarias para realizar ese encargo. Además, el socio del encargo será responsable de aplicar los procedimientos pertinentes, cumplir las normas profesionales y legales, revisar el trabajo y conservar la documentación del encargo. Por último, el revisor del control de calidad deberá evaluar las cuestiones significativas, la información analizada, los juicios significativos y las conclusiones alcanzadas. En cuanto al escepticismo y juicio profesional, detallando la posibilidad de estar analizando información que contenga incorrecciones materiales (IAASB, 2013).

En la planificación del encargo, el profesional independiente deberá planificar el encargo que explique el alcance, cuando se va a realizar y cuáles serán los procedimientos. También se deberá detallar cuál es la importancia relativa que determinará cuando hay incorrección material o no. Durante el encargo, se acumulan las incorrecciones que no son corregidas eliminando las no significativas. También es importante que el profesional independiente deberá obtener una manifestación escrita en la que se asegure que ha recibido toda la información necesaria para realizar el encargo. En el caso de producirse hechos posteriores al encargo que podrían haber modificado su opinión en ese momento, el profesional independiente no tiene responsabilidades ya que el encargo ha finalizado anteriormente.

Para finalizar el encargo, el profesional independiente deberá concluir si lo objeto de estudio no contiene incorrecciones materiales habiendo obtenido una evidencia suficiente y adecuada. Para ello se redactará un informe de auditoría en el que se expresen todas las conclusiones. El informe deberá incluir un título que exprese el contenido del informe de auditoría independiente, a quién va dirigido, el grado de

seguridad obtenido, los criterios aplicados, si ha existido alguna limitación, párrafo de énfasis si cabe alertar a los destinatarios, la responsabilidad del auditor, la declaración de uso de las ISAE para realizar el trabajo, declaración de cumplir todos los requerimientos de ética, un resumen que informe sobre las bases utilizadas para obtener las conclusiones, la conclusión adoptada al finalizar el encargo, la firma del profesional independiente, dirección donde el profesional independiente ejerza su trabajo y la fecha del informe.

En cuanto a las conclusiones, estas pueden ser modificadas o no modificadas, el profesional independiente cuando haya obtenido una seguridad razonable de la información objeto de estudio expresará una opinión no modificada. La opinión modificada se expresará cuando exista una limitación al alcance que podría llegar a ser material pudiendo ser una salvedad o una denegación de la opinión. Además, será también modificada cuando existan incorrecciones materiales expresándolo con una salvedad o incluso una conclusión desfavorable cuando considere que puede tener un efecto generalizado.

Por último, la documentación será preparada por el profesional independiente donde quede registrada la naturaleza, momento de la auditoría, los procedimientos de las ISAE aplicados y requerimientos legales, los resultados y evidencia extraída tras realizar el trabajo y las conclusiones obtenidas. Tras presentar el informe de auditoría, el auditor tiene el deber de reunir todos los documentos utilizados, compilarlos en máximo 60 días y tenerlos en custodia mínimo durante 5 años. Tras la compilación, si se necesita modificar algún documento deberán explicarse los motivos, la fecha y quien lo realizó (IAASB, 2013).

4.2. AA 1000 AS (*Assurance Standards*)

La norma de Aseguramiento de sostenibilidad AA1000AS es otra de las normativas utilizadas para los encargos de verificación en materia de sostenibilidad. Esta norma pretende facilitar la comprensión de la información a los grupos de interés y mayor credibilidad con un verificador externo e independiente (AccountAbility, 2020). La norma AA1000AS se utiliza para evaluar la naturaleza y el grado de cumplimiento de los principios AA1000 y la calidad de la información sostenible que proporciona la empresa. En la norma AA1000AS existen dos tipos de encargos:

- Tipo 1. Principios de *AccountAbility*

Aquí el verificador tan solo evaluará la naturaleza y el cumplimiento de los principios de *AccountAbility*. Los principios se encuentran reflejados en la norma de principios de *Accountability* AA1000APS (*Accounting Principles Standards*), estos son el principio de inclusividad, relevancia y capacidad de respuesta (*AccountAbility*, 2018).

En el principio de *inclusividad* la organización debe mostrar su responsabilidad hacia quienes genera impacto, permitiendo la colaboración con los grupos de interés para formar el plan de sostenibilidad. El principio de *relevancia* es de utilidad para conocer los temas importantes en los que puede influenciar tanto a su empresa como a los grupos de interés. Por último, el principio de *capacidad de respuesta* sirve para mostrar el modo de actuación de la compañía hacia sus grupos de interés.

- Tipo 2. Principios de *AccountAbility* e información sobre el desempeño

En esta verificación se deberá realizar el trabajo de aseguramiento tipo 1 y se evaluará el grado de fiabilidad de la información sostenible proporcionada por la compañía en sus informes, esta información se revisará mediante procedimientos analíticos y muestreos para obtener la evidencia suficiente.

Además de existir dos tipos de encargos, también existen tres niveles de aseguramiento (alto, moderado y limitado). El nivel alto de aseguramiento indica que el auditor obtiene evidencia suficiente y adecuada para reducir al máximo la probabilidad de emitir una conclusión errónea. Para ello, en este aseguramiento se realizan más muestreos y así obtener una mayor seguridad sobre la fiabilidad de la información sostenible. En el nivel moderado se concluye sobre la naturaleza y alcance de los principios y la fiabilidad de la información sobre sostenibilidad de una forma global. En cambio, cuando existe un aseguramiento limitado, se especifica que las conclusiones son en base al trabajo realizado.

En cuanto al encargo de aseguramiento se deberá acordar por escrito el tipo de encargo (tipo 1 o tipo 2), el nivel de encargo (alto, moderado o limitado), la información que será cubierta, la declaración de independencia y las competencias del verificador, el deber de diligencia debida y la firma del contrato del encargo (*AccountAbility*, 2020).

5. Metodología y muestra

Para llevar a cabo los análisis, se han explorado las páginas web de las entidades financieras con el objetivo de obtener los informes de verificación. En el apartado 5.1 y 5.2. se detallará la metodología de los dos estudios realizados.

5.1. Medida de la calidad de los informes de verificación

De cada uno de los informes de verificación se ha recopilado información de carácter cualitativo sobre el nombre del informe, la compañía que lo verifica, el género del verificador, el estándar de verificación y la opinión. Por otro lado, se ha recogido otra información de carácter cualitativo que ha sido trasladado a un carácter cuantitativo siguiendo un análisis de contenido para observar si cumplía o no con ciertos aspectos (Bollas-Araya et al., 2019), de la tabla 3 de puntuaciones han sido eliminados tres ítems ya que no se consideraban relevantes para los objetivos de este estudio. De esta forma la tabla 3 pasaría de un máximo de 26 puntos a 23 habiendo eliminado la materialidad, la inclusividad y la responsabilidad de los grupos de interés. Se muestra en la tabla 3.

Con esta información se han realizado análisis de medias para ver si existen diferencias significativas entre el año del informe, el género, donde cotiza la empresa, el título de la información presentada, la entidad verificadora, el estándar de verificación utilizado y según la zona geográfica (por agrupaciones de países). Además, se llevará a cabo el análisis de diferencias por pares para ver si existen diferencias significativas entre ellas.

Cabe recalcar que, en los resultados de significatividad, se considerará significativa todas las diferencias que sean inferiores al 5%. Para ello, se calculará mediante la prueba t de *Student* que indicará el grado de significatividad en cada análisis. Para el tratamiento de los datos en este primer estudio se han utilizado las herramientas informáticas SPSS de IBM y el Excel de Microsoft Office.

Tabla 3. Guía de puntuación de los informes de verificación

Ítems:	Total de 23 puntos
Título	0 No hace referencia 1 Hace referencia
A quién va dirigido	0 No hace referencia 1 Referencia internamente a la empresa 2 Referencia a los grupos de interés
Nombre del verificador	0 No hace referencia 1 Hace referencia
Dirección	0 No hace referencia 1 Hace referencia
Fecha	0 No hace referencia 1 Hace referencia
Responsabilidades del banco	0 No hace referencia 1 Hace referencia
Responsabilidades del verificador	0 No hace referencia 1 Hace referencia
Control de calidad	0 No hace referencia 1 Hace referencia
Independencia del verificador	0 No hace referencia 1 Hace referencia
Alcance del trabajo	0 No hace referencia 1 Hace referencia
Grado de verificación	0 No hace referencia 1 Alcance limitado 2 Alto alcance en unos y limitado en otros 3 Alto alcance
Criterio utilizado	0 No hace referencia 1 Referencia a un criterio no accesible 2 Referencia a un criterio accesible
Estándar de verificación	0 No hace referencia 1 Referencia a un criterio no accesible 2 Referencia a un criterio accesible
Trabajo realizado	0 No hace referencia 1 Hace referencia
Conclusión/opinión	0 No hace referencia 1 Opinión general 2 Opinión detallada
Recomendaciones	0 No hace referencia 1 Hace referencia
ASG	0 No hace referencia 1 Hace referencia

Fuente: Bollas-Araya et al., (2019)

5.1.1. Muestra del análisis de la calidad de los informes de verificación

El objetivo principal de este trabajo es analizar la calidad de los informes de verificación de las entidades financieras pertenecientes a la Unión Europea en los ejercicios de 2020 y 2021. Para ello, se ha realizado una búsqueda del índice de cotización principal de cada país de la UE y Reino Unido para descubrir qué entidades financieras son las más importantes en cada país. Tras encontrar las entidades financieras principales, se ha decidido ampliar la muestra escogiendo otras entidades financieras que cotizan en los países de la UE con mayor población (más de 10M de habitantes). Por último, se han añadido bancos de gran importancia a nivel nacional que no cotizan en bolsa.

Como el objetivo se centra en la verificación de la información sobre sostenibilidad o no financiera, se han revisado los informes de verificación en cada entidad financiera. En el 61,17% de los casos, el informe de verificación se incluye dentro de los informes no financieros, mientras que el 38,83% lo hacían como informes sobre sostenibilidad.

De los 174 informes iniciales (de 87 bancos entre 2020 y 2021), 103 (59,2%) están respaldados por un informe de verificación independiente. En concreto, de la tabla 4 se puede extraer que Italia encabeza el listado de países europeos según el número de informes de verificación independiente (25,24%), seguido de España (17,48%), Suecia (11,65%), Francia (7,78%) y Grecia (7,78%), entre otros. Cabe destacar que, del total de la muestra, más de la mitad de los informes de verificación independiente (50,5%) han sido emitidos por bancos comerciales localizados en los tres países donde la verificación es obligatoria (Italia, España y Francia).

Además, también se ha analizado el porcentaje de informes presentados por países. En la tabla 4 se muestra como todos los bancos analizados de España, Francia, Suecia, Finlandia y Hungría han presentado informes de verificación independientes sobre el informe de sostenibilidad. Cabe recalcar que Finlandia y Hungría solamente tenían una entidad financiera para analizar. A pesar de que en Italia la verificación es obligatoria, de los treinta informes analizados cuatro de ellos no han sido encontrados (86,67%). De forma negativa, destacan grandes países como Alemania

y Reino Unido con una presentación de informes de verificación de un 42,86% y 50%, respectivamente.

Para observar el comportamiento de las entidades financieras por zonas geográficas, se han agrupado siguiendo la clasificación Steurer donde se agrupan los países en cinco grupos distintos (Steurer et al., 2012). Como se observa en la tabla 4, los países se clasifican en continentales, mediterráneos, escandinavos, anglosajones y transicionales. Los continentales representan los países de la zona centro-oeste de Europa con importante potencia industrial, los mediterráneos son los países del sur de Europa con mayor desarrollo, los escandinavos son los del norte de Europa, los anglosajones son Irlanda y Reino Unido, por último, los transicionales son aquellos países que están dentro de la Unión Europea, pero se encuentran en un período de transición económica.

Además, se ha realizado otra clasificación por países conocida como la clasificación Eurovoc propuesta por la Unión Europea. Esta clasificación agrupa los países de la zona norte de Europa, el sur, el oeste y el centro-este (Unión Europea, 2023). En la tabla 4 se muestran los países agrupados según su zona. Esta clasificación es similar a la Steurer que se ha comentado anteriormente, pero incluye algunas variaciones. Por ejemplo, la zona oeste es el conjunto de los países anglosajones y continentales más Países Bajos. La zona del sur incluye los países mediterráneos más Chipre y Malta. Por último, la zona norte es la misma que la escandinava excepto por Países Bajos y la zona centro-oeste son los países transicionales eliminando Malta y Chipre.

Cabe comentar que, en la parte final de la tabla 4, se observa como 8 países pertenecientes a la Unión Europea no han presentado ningún informe de verificación sobre sostenibilidad en los años 2020 y 2021. En total, se han revisado 48 informes entre estos ocho países, pero en ninguno se ha encontrado un informe de verificación sobre sostenibilidad.

Tabla 4. Muestra de los informes de verificación por país

Países	Steurer	Eurovoc	Verificación obligatoria	Observaciones	Verificados 2020	Verificados 2021	% informes verificados
Italia	Mediterráneo	Sur	Sí	30	13	13	86,67%
España	Mediterráneo	Sur	Sí	18	9	9	100,00%
Reino Unido	Anglosajón	Oeste	No	16	4	4	50,00%
Alemania	Continental	Oeste	No	14	3	3	42,86%
Polonia	Transicionales	CEE	No	14	0	0	0,00%
Suecia	Escandinavo	Norte	No	12	6	6	100,00%
Grecia	Mediterráneo	Sur	No	10	4	4	80,00%
Francia	Continental	Oeste	Sí	8	4	4	100,00%
Bélgica	Continental	Oeste	No	6	0	0	0,00%
Malta	Transicionales	Sur	No	6	0	0	0,00%
Países Bajos	Escandinavo	Oeste	No	4	1	2	75,00%
Dinamarca	Escandinavo	Norte	No	4	1	2	75,00%
Irlanda	Anglosajón	Oeste	No	4	1	2	75,00%
Austria	Continental	Oeste	No	4	1	1	50,00%
Chipre	Transicionales	Sur	No	4	1	1	50,00%
Bulgaria	Transicionales	CEE	No	4	0	0	0,00%
República Checa	Transicionales	CEE	No	4	0	0	0,00%
Rumania	Transicionales	CEE	No	4	0	0	0,00%
Finlandia	Escandinavo	Norte	No	2	1	1	100,00%
Hungría	Transicionales	CEE	No	2	1	1	100,00%
Eslovenia	Transicionales	CEE	No	2	0	0	0,00%
Portugal	Mediterráneo	Sur	No	2	0	0	0,00%
Total				174	50	53	

Fuente: Steurer et al., (2012); Unión Europea, (2023). Elaboración propia

5.2. Análisis cualitativo del comportamiento difuso (QCA en inglés)

El análisis cualitativo del comportamiento difuso (*fuzzy-set* QCA) permite obtener conclusiones utilizando información ambigua o imprecisa (Zimmermann, 2010). El objetivo es obtener las combinaciones de factores que logren el *outcome* (calidad del informe de verificación). El *fuzzy-set* permitirá observar todas las combinaciones de factores posibles y de todas ellas seleccionar las más adecuadas. Para elegir las más adecuadas se tendrán en cuenta los conceptos de cobertura y consistencia explicados en la tabla 5. Para el tratamiento de los datos se ha hecho uso de la aplicación llamada “fsqca” (Ragin, 2008) y el Excel de Microsoft Office.

Para el análisis *fuzzy-set*, es necesario conocer los conceptos imprescindibles antes de realizar el cálculo. Estos se han expresado en la tabla 5 siguiendo la clasificación y la separación entre conceptos simétricos y asimétricos de Valaei et al. (2017):

Tabla 5. Conceptos simétricos y asimétricos para el estudio fuzzy-set

Conceptos simétricos	Conceptos asimétricos	Concepto
Variable dependiente	Resultado (<i>outcome</i>)	Variable para analizar. Se puede decidir si analizarlo con la presencia de la variable o la ausencia o negación.
Variable independiente	Condición	Variabes que crearán combinaciones para determinar el resultado.
Medición	Calibración	Expresar los datos entre 0 y 1 utilizando percentiles.
Efectos	Soluciones	Solución compleja: Todas las posibles combinaciones de variables. Difícil obtener conclusiones. Solución parsimónica: Simplificación de la solución. Son las condiciones esenciales a tener en cuenta. No pueden ser omitidas. Solución intermedia: Mayor complejidad para obtener un resultado más lógico. Las condiciones esenciales aparecen en la solución parsimónica y la intermedia.
Matriz de correlación	Tabla de la verdad (<i>truth table</i>)	Representa todas las combinaciones de condiciones posibles.
Coefficiente de determinación	Cobertura	El número de casos representados en esa solución. Valores más altos son preferibles.
Correlación	Consistencia	A partir de un valor mínimo, se indica qué combinaciones tienen una mayor coherencia para explicar el <i>outcome</i> .

Fuente: Valaei et al., (2017). Elaboración propia.

Posteriormente, se deben asumir las siguientes hipótesis (Douglas et al., 2020):

- Utilizar datos y modelos contrastados para obtener resultados coherentes (Gelman y Loken, 2016).
- Construcción con claridad. Medición objetiva de los datos (Wang et al., 1992).
- Interpretación de los resultados *fuzzy-set*. Los resultados se obtienen a través de una mezcla de distintas condiciones (Krogslund et al., 2015).
- Sensibilidad de los parámetros. Cuanto más alto sea el punto de corte en el valor de la consistencia, mayor será la coherencia. Sin embargo, menor será la cobertura, es decir, menor será el número de combinaciones obtenidas. Generalmente, se acepta un punto de corte entre 0,7 y 0,8 (Ragin, 2008).
- Afirmaciones incorrectas. Afirmaciones respecto a las variables necesarias y las prescindibles (Elliott, 2013).

Finalmente, estos son los pasos a seguir para realizar los cálculos con el fin de realizar en análisis *fuzzy-set* QCA (Porcuna-Enguix et al., 2021):

Paso 1. Introducir todos los datos en el programa de cálculo *fuzzy-set*. Cuando se introducen, se deben calibrar entre 0 y 1 donde 0 significa completa ausencia o

negación y 1 que está completamente presente (no hay duda). Para su calibración, se han obtenido los percentiles 95, 50 y 5 de cada variable. Los valores que se encuentran por encima del percentil 95 expresa completa pertenencia (*full membership*, el percentil 50 es el umbral entre pertenencia y no pertenencia (casos de ambigüedad), y por debajo del percentil 5 se refiere a aquellos que no pertenecen. Por lo tanto, valores entre el percentil 95 y 5 son casos de ambigüedad.

Paso 2. Se indican las condiciones, en este caso sería la presencia o la negación de la variable dependiente (*outcome*).

Paso 3. Tabla de la verdad. Indicará las combinaciones de condiciones para obtener el resultado esperado.

Paso 4. Tras obtener todas las combinaciones posibles, se deben elegir aquellas que cubran el requisito mínimo de cobertura. Por ejemplo, si se elige un ratio de cobertura de 0,8, aparecerán aquellas combinaciones que superen ese requisito.

5.2.1. Variables Comisión de Auditoría

Se ha procedido a recopilar datos referentes a la comisión de auditoría por varias razones. Primero, la información en cuanto a la evaluación de riesgos en función de la naturaleza de las actividades que desarrolla la entidad financiera se debe presentar al comité de auditoría y ser supervisada. Segundo, toda entidad financiera está obligada a tener un comité de auditoría interno por ser de interés público. Tercero, cualquier programa de *compliance* (competitividad sostenible) debe ser también supervisado por el comité de auditoría. Se ha recopilado información sobre el número de miembros, su independencia, la diversidad de género, el número de reuniones, la experiencia en finanzas y en auditoría y la antigüedad dentro del consejo de administración. Por falta de diversidad en los datos, se ha desechado la independencia y la experiencia en finanzas.

En cuanto al número de miembros que forman parte del comité de auditoría, numerosos estudios demuestran que el hecho de ser más numeroso no asegura que los informes de verificación vayan a tener una mayor calidad (Zaman et al., 2021; Salehi y Shirazi, 2016) ya que puede provocar una gran disparidad de opiniones y poca rapidez en la toma de decisiones (Alhababsah y Yekini, 2021; Ghafran y O'Sullivan, 2017).

Ora variable es la del número de reuniones. En los estudios anteriores revisados se observa que más reuniones no se traduce en una mayor calidad de los informes de verificación (Alhababsah y Yekini, 2021; Salehi y Shirazi, 2016).

Respecto a la diversidad de género existe mayor disparidad en las conclusiones. Mientras unos estudios aseguran que el hecho de que haya más mujeres aumenta la calidad de la verificación debido a que consideran que son más exhaustivas (Bravo y Reguera-Alvarado, 2019; Appuhami y Tashakor 2017), otros informes muestran que una mayor diversidad no es significativa para obtener un informe de mayor calidad (Alhababsah y Yekini, 2021; Appuhami y Tashakor, 2017).

La siguiente variable elegida es la experiencia en auditoría, la literatura de otros estudios muestra que al contrario de lo que se podría pensar, más expertos relacionados con la auditoría, contabilidad y finanzas no mejora la calidad del informe de verificación (Alhababsah y Yekini, 2021; Salehi y Shirazi, 2016).

Por último, se ha añadido la antigüedad en el comité de dirección de los miembros que se encuentran dentro de la comisión de auditoría para observar cómo afecta a la calidad del informe de verificación. La tabla 6 presenta la definición de variables del comité de auditoría.

Tabla 6. Definición de variables del comité de auditoría

Tipo de variable	Variable	Nombre	Significado
<i>Outcome</i>	Calidad del informe (puntuación)	CAL	Puntuación del informe de verificación independiente sobre sostenibilidad. Puntuación basada en el estudio del apartado 5.1. Valores entre 0 y 23 puntos, siendo 23 la máxima calidad.
Condiciones	Miembros de la comisión de auditoría	MCA	Dentro del comité de dirección de cada entidad de la muestra, existe una comisión de auditoría para supervisar el control interno y gestionar los riesgos. Esta variable representa el número de personas que forman parte del comité de auditoría.
	Diversidad de género	DIVG	Porcentaje de mujeres en la comisión de auditoría respecto al total de miembros que la forman.
	Número de reuniones	NUMR	Número de veces que se ha reunido la comisión de auditoría durante el ejercicio.
	Experiencia en auditoría	EXPA	Porcentaje de miembros de la comisión de auditoría que tienen experiencia en el campo de la auditoría.
	Antigüedad media en el consejo de administración	ANTCA	Antigüedad media (en años) de la comisión de auditoría dentro del consejo de administración

Fuente: Elaboración propia

5.2.2. Variables financieras

Las variables de información financiera recogidas para el análisis *fuzzy-set* QCA han sido los ingresos por intereses, los ingresos por comisiones, la firma verificadora, el ratio de apalancamiento (*leverage*), el rendimiento económico de la empresa (ROA), el ratio TIER 1, el número de empleados y el beneficio por acción. De estas variables, finalmente se ha decidido no considerar la firma verificadora y el ratio de apalancamiento. La firma verificadora se refiere a los informes verificados por una de las cuatro grandes firmas de auditoría (*Big four*), mientras que el apalancamiento financiero es el resultado de dividir el activo total entre el patrimonio neto. En la muestra, el 95,15% de los informes han sido verificados por las *Big four*. Y el apalancamiento no es significativa en las entidades financieras (entre un 3 y un 14%). Por lo tanto, no son condiciones determinantes para explicar el *outcome*.

Las variables de ingresos por intereses, por comisiones y número de empleados están directamente ligadas al tamaño de la empresa, la literatura que relaciona la calidad del informe de verificación con el tamaño de la empresa muestra como las compañías de mayor tamaño presentan informes de mejor calidad (García-Sánchez, 2020; Zorio et al., 2013), se entiende que será de mayor calidad porque las entidades de mayor tamaño suelen tener grandes grupos de interés, numerosos accionistas y eso conlleva que más personas estarán interesadas en conocer toda la información reportada por la compañía (Ballou et al., 2018).

En cuanto al ratio ROA, según la literatura aquellas empresas con un ratio bajo de rentabilidad sobre los activos harán mayores esfuerzos para obtener un informe de mejor calidad (Alhababsah y Yekini, 2021).

Las siguientes variables son el beneficio por acción y el ratio TIER 1, en relación a los beneficios por acción, el estudio de Caputo et al. (2020) demuestra que no existe relación entre la calidad de los informes y el beneficio por acción que genera la compañía. Además, se ha querido analizar el ratio TIER 1 para saber cómo afecta en la calidad un alto o bajo TIER 1.

La tabla 7 presenta las definiciones de variables financieras escogidas.

Tabla 7. Definición de variables financieras

Tipo de variable	Variable	Nombre	Significado
<i>Outcome</i>	Calidad del informe (puntuación)	CAL	Puntuación del informe de verificación independiente sobre sostenibilidad. Puntuación basada en el estudio del apartado 5.1. Valores entre 0 y 23 puntos, siendo 23 la máxima calidad.
Condiciones	Ingresos por intereses	ININ	Ingresos en euros que perciben las entidades financieras por los intereses.
	Ingresos por comisiones	INCO	Ingresos en euros que perciben las entidades financieras por las comisiones aplicadas a sus clientes.
	ROA	ROA	El ratio ROA mide la rentabilidad sobre los activos de la empresa. Se calcula con los beneficios de explotación divididos por el activo total.
	TIER 1	TIER1	El ratio TIER 1 se utiliza para medir la fortaleza financiera de una entidad bancaria. En este se incluye el capital básico formado por las acciones ordinarias y las utilidades no distribuidas por el banco. También se pueden añadir acciones preferentes perpetuas.
	Empleados	EMPL	Número medio de empleados durante el ejercicio.
	Beneficios por acción	BPA	Beneficio por acción. Este se obtiene con el beneficio neto de la empresa dividido entre el número de acciones en circulación.

Fuente: Elaboración propia

5.2.3. Muestra del análisis de teoría difusa

Como se ha comentado anteriormente, los datos han sido recopilados de los informes de gestión de las entidades, su informe de gobierno corporativo y la página web. Se ha recogido información de las 103 entidades financieras que presentan la verificación independiente de su informe sobre sostenibilidad. La tabla 8 y 9 muestran un análisis descriptivo de todas las variables obtenidas.

5.2.3.1. Estadísticos descriptivos de la comisión de auditoría

El primer estudio se centra en el análisis descriptivo de los factores relacionados con la comisión de auditoría. Cabe comentar que en la tabla 8 las variables de diversidad de género y expertos en auditoría tienen valores entre 0 y 1. En el caso de la diversidad de género el valor 0 significaría que todo el comité está compuesto por hombres, y 1 si son todo mujeres. El caso de los expertos en auditoría tomaría valor 0 si ningún miembro tiene experiencia en el campo de la auditoría y 1 si todos son

expertos en esa materia. Por último, la antigüedad del comité de dirección es la media de todos los miembros de la comisión de auditoría.

Los resultados a destacar en la tabla 8 son la gran desviación típica en el número de reuniones con una mediana de 10 reuniones, pero existen entidades financieras en las que el comité de auditoría tan solo tiene 2 reuniones durante todo el ejercicio y otras que se reúnen hasta 49 veces. La media de miembros del comité es de 4,59 por empresa, se observa como algunas compañías solo tienen dos miembros, pero ninguna de las de la muestra supera los 10 integrantes.

En la diversidad de género, la mayoría de los comités de auditoría cuentan con más hombres que mujeres ya que el 50% de las empresas tienen menos de un 40% de diversidad. En cambio, se ha encontrado algún comité compuesto solamente por mujeres.

En la variable de expertos en auditoría se aprecia que gran parte de los comités cuentan con alguna persona experimentada en el sector de la auditoría con una mediana de un 20% de expertos dentro del comité.

Para terminar, la antigüedad de los miembros del comité dentro del consejo de administración tiene una gran disparidad según la entidad financiera, mientras unos grupos tienen una antigüedad media de un año, otros cuentan con hasta 24 años, pero la media de esta variable es algo superior a los 4 años y tan solo un 5% de las entidades superaban 11,11 años de antigüedad media.

Tabla 8. Análisis descriptivo de la comisión de auditoría

Variables	N	Media	s.d.	Mínimo	Mediana	Máximo	Percentil 95	Percentil 50	Percentil 5
PUNT	103,00	17,14	2,94	5,00	18,00	20,00	20,00	18,00	7,60
MCA	103,00	4,59	1,56	2,00	5,00	10,00	6,00	5,00	3,00
DIVG	103,00	0,39	0,22	0,00	0,40	1,00	0,67	0,40	0,00
NUMR	103,00	13,39	10,99	2,00	10,00	49,00	40,90	10,00	4,00
EXPA	103,00	0,29	0,32	0,00	0,20	1,00	1,00	0,20	0,00
ANTCA	103,00	4,95	3,46	1,00	4,20	24,00	11,11	4,20	1,00

Nota: Definición de las variables se encuentra en la tabla 6.

Fuente: Elaboración propia.

5.2.3.2. Análisis descriptivos de los aspectos financieros

El segundo estudio está relacionado con los aspectos financieros de la empresa, este cuenta con una muestra de 97 entidades (seis menos que en el anterior) debido a que 6 informes son de entidades no cotizadas y ese suceso imposibilita el cálculo del beneficio por acción. En la tabla 9 se muestra el análisis descriptivo de los factores financieros de la empresa.

Se observa el análisis descriptivo de la calidad, los ingresos por intereses y comisiones, el ratio ROA y TIER 1, el número de empleados y los beneficios por acción. De estas variables, cabe recordar que las variables ROA y TIER 1 toman valores entre 0 y 1 ya que están calculados en forma de porcentajes.

Analizando las variables relacionadas con el tamaño de la empresa, se aprecia en la tabla 9 que los ingresos por intereses van desde más de 46.000 millones de euros a 32 millones, en el caso de los ingresos por comisiones toman valores entre 1,5 y más de 12.000 millones de euros. En los empleados, la entidad más pequeña de la muestra cuenta con 187 empleados, en cambio otra entidad supera los 197.000 empleados. Estos datos demuestran la gran diversidad de entidades financiera que se encuentran en la muestra, unas que operan a nivel mundial con ingresos billonarios y cientos de miles de empleados mientras otras solo operan dentro de su país o en una región concreta.

El ratio ROA es bastante similar entre todas las entidades financieras analizadas. Las que tuvieron beneficios negativos en el ejercicio tienen ratios ROA negativos de hasta el -4%. Mientras aquellas que consiguieron beneficios su ROA es desde el 0 hasta el 2%. El ratio TIER 1 toma valores entre un 42 y un 11% con una mediana del 17%. Esto significa que el 50% tienen el TIER 1 entre el 11 y el 17% y tan solo un 5% superan un TIER 1 del 22%.

Para terminar, los beneficios por acción son negativos hasta 2,33 euros por acción para aquellas entidades que obtuvieron pérdidas. Mientras las entidades que obtuvieron pérdidas hasta los 55,37 euros por acción, pero solo un 5% de las empresas superaban un beneficio por acción de 5,39 euros.

Tabla 9. Análisis descriptivo de los aspectos financieros

VARIABLES	N	Media	s.d.	Mínimo	Mediana	Máximo	Percentil 95	Percentil 50	Percentil 5
PUNT	97,00	17,12	2,93	5,00	18,00	20,00	19,20	18,00	7,00
ININ	97,00	7.352,46	10.533,20	32,00	2.416,61	46.463,00	29.848,20	2.416,61	95,75
INCO	97,00	3.086,44	3.931,48	6,33	1.538,38	15.037,00	12.843,20	1.538,38	30,33
ROA	97,00	0,00	0,01	- 0,04	0,00	0,02	0,02	0,00	- 0,01
TIER1	97,00	0,17	0,04	0,11	0,17	0,42	0,22	0,17	0,13
EMPL	97,00	30.007,07	40.115,13	187,00	11.390,00	197.070,00	107.139,00	11.390,00	461,60
BPA	97,00	1,50	5,94	- 2,33	0,57	55,37	5,39	0,57	- 0,63

Nota: Definición de las variables se encuentra en la tabla 7.

Fuente: Elaboración propia.

6. Análisis de los resultados de la calidad de los informes de verificación no financieros

En el siguiente apartado se muestran detalladamente todos los análisis realizados con los datos obtenidos de los informes de verificación sobre sostenibilidad publicados por las entidades financieras. Entre todos los resultados cualitativos y cuantitativos, se ha utilizado para calcular diferencias significativas los resultados de puntuación del informe de verificación, el género masculino y femenino, el estándar de verificación ISAE 3000 y los parámetros de a quién va dirigido y los criterios ASG. El resto de los parámetros no se muestran en las tablas porque no eran relevantes para el análisis. Esto se debe principalmente a que no se podía calcular la diferencia de medias porque eran las mismas, y en menor medida, a que no había suficientes datos para obtener las diferencias.

6.1. Análisis anual

Como se ha mencionado en la muestra, los años analizados son el 2020 y 2021 ya que no todas las entidades financieras han publicado sus informes de gestión y sostenibilidad del ejercicio de 2022. La tabla 10 muestra que, de los 103 informes de verificación encontrados, el 48,54% son de 2020 y el 51,46% de 2021. Cabe destacar que tres entidades financieras no disponían de un informe de verificación independiente del informe sobre sostenibilidad y en 2021 han tomado la decisión de verificarse. Entre 2020 y 2021 las puntuaciones mínimas son de 6 y 5 puntos respectivamente. En cambio, las mejores son de 19 puntos en 2020 y 20 en 2021.

Comparando las medias entre 2020 y 2021 (tabla 10) respecto a la calidad de la verificación, el género, el standard de verificación y los parámetros de puntuación no se han encontrado diferencias entre un año y otro.

Tabla 10. Resultados del análisis anual

Aspecto	Calidad informe		Género				Dif. género	Estándar verificación		Parámetros			
			Masculino		Femenino			ISAE 3000		Dirigido a		ASG	
Ítem	N	Media	N	Media	N	Media	N	Media	N	Media	N	Media	
2020	50	17,06	31	16,9	13	18,08	-1,18	42	17,86	50	1,24	50	0,14
2021	53	17,21	30	16,87	16	18,25	-1,38	46	17,98	53	1,23	53	0,17
Dif.		-0,15		0,03		-0,17			-0,12		0,01		-0,03

Nota: Los símbolos *,** y *** indican significatividad del 1%, 5% y 10% respectivamente.

Fuente: Elaboración propia.

6.2. Análisis por género del verificador

En cuanto al género del verificador, cabe destacar que en 13 informes no aparece el nombre del verificador. En vez del nombre del verificador solía aparecer directamente en la firma el nombre de la entidad verificadora. Por lo tanto, la tabla 11 muestra que, de los 103 informes de verificación, 90 contienen el nombre del verificador. Se ha visto que el número de hombres y mujeres no es igualitario ya que un 67,78% han sido verificados por hombres y tan solo un 32,22% por mujeres.

La puntuación media de los hombres es de 16,89 puntos mientras que la de las mujeres es de 18,17. Analizando si existen diferencias entre las puntuaciones de hombres y mujeres mediante la comparación de medias, se conserva la hipótesis nula de que no existen diferencias en la puntuación ya que no supera la significatividad del 5%.

En cuanto al uso del estándar ISAE 3000, se observa una media ligeramente superior en el caso de las mujeres, pero al realizar la diferencia por medias se concluye que las medias de puntuación entre hombres y mujeres cuando se utiliza el ISAE 3000 no son significativas.

Por último, el ítem de puntuación ASG de la tabla 11 se asemejan bastante ya que las medias son similares. El ítem de a quién va dirigido el informe es el único que rechaza la hipótesis nula de que no se diferencian. Por lo tanto, se puede afirmar que el criterio ASG se incluye de forma más recurrente en los informes verificados por mujeres.

Tabla 11. Resultados del análisis por género

Aspecto	Calidad del informe		Estándar de verificación		Parámetros			
	Puntuación		ISAE 3000		Dirigido a		ASG	
Ítem	N	Media	N	Media	N	Media	N	Media
Análisis								
Masculino	61	16,89	51	18,04	61	1,21	61	0,05
Femenino	29	18,17	27	18,19	29	1,55	29	0,14
Dif.		1,28*		0,15		0,34***		-0,09

Nota: Los símbolos *,** y *** indican significatividad del 1%, 5% y 10% respectivamente.

Fuente: Elaboración propia.

6.3. Análisis según si la entidad financiera cotiza en el índice principal

El siguiente análisis está relacionado con la calidad de los informes de verificación según si la entidad financiera no cotiza en bolsa, si cotiza fuera del índice principal de su país o si cotiza en el índice principal. Como se puede observar en la tabla 12, 75 entidades financieras (72,82%) cotizan en el índice principal. Además, estas compañías son las que tienen una mayor media respecto a las que no están en el índice principal. En cambio, las empresas no cotizadas tienen la media más elevada que las que se encuentran fuera del índice principal.

Realizando el análisis de medias para observar si existen diferencias (tabla 12) según si la entidad financiera cotiza en el índice principal, si cotiza fuera del índice principal o no cotiza, se han encontrado diferencias significativas en la calidad del informe, la puntuación masculina y femenina y el estándar ISAE 3000.

En primer lugar, comparando la calidad del informe según la categoría, se aprecia en la tabla 12 como existe una diferencia significativa entre las entidades del índice principal y las que no están dentro del índice principal siendo mayor la puntuación de aquellas empresas del índice.

En segundo lugar, estudiando la puntuación en las tres categorías según el género (tabla 12), se afirma que hay diferencias entre las categorías de entidades cotizadas tanto en hombres como en mujeres. Comparando las categorías por pares, cuando el verificador es un hombre existe diferencias significativas entre las entidades del índice principal y las que no están dentro del índice. Por otro lado, cuando se hace el análisis en las mujeres, se observan diferencias significativas entre las no cotizada respecto a las del índice principal y las de fuera del índice, ya que la puntuación recibida en las empresas no cotizadas es más elevada. Analizando si hay diferencias respecto al género en cada una de las tres categorías, se concluye conservando la hipótesis nula. Es decir, una empresa de cualquiera de las tres categorías no recibiría una puntuación distinta en sus informes de verificación por el hecho de que el verificador sea un hombre o una mujer.

En tercer lugar, el análisis de medias según el estándar utilizado de la tabla 12 solo ha podido ser calculado para el ISAE 3000 ya que los otros no tienen suficientes datos para ello debido a que son poco utilizados. Se ha encontrado diferencias

significativas entre las categorías de entidades cuando se utiliza el estándar ISAE 3000. La comparación por pares muestra como las empresas no cotizadas tienen una mayor puntuación cuando se utiliza el estándar ISAE 3000 respecto al resto.

Para terminar con el estudio por categorías de cotización (tabla 12) se analiza la puntuación de ciertos parámetros del informe, se aprecia como no ha sido posible calcular algunos de ellos debido a que los resultados son iguales o similares. Además, no se observan diferencias significativas en ninguna de las comparaciones por pares.

Tabla 12. Resultados del análisis según si la entidad financiera cotiza en el índice principal

Aspecto	Calidad informe		Género				Estándar verificación		Parámetros				
	Puntuación		Masculino		Femenino		Dif. género	ISAE 3000		Dirigido a		ASG	
Ítem	N	Media	N	Media	N	Media		N	Media	N	Media	N	Media
No cotiza	6	17,33	1	20	3	19,33	0,67	4	19,5	6	1,33	6	0
No índice principal	22	14,55	18	14	2	17	-3	14	17,71	22	1,09	22	0,09
Índice principal	75	17,88	42	18,05	24	18,13	-0,08	70	17,87	75	1,27	75	0,19
Comparación	Dif.		Dif.		Dif.		Dif.	Dif.		Dif.		Dif.	
No índice principal-No cotiza	-2,78		-6		-2,33***		-	-1,79***		-0,24		0,09	
Índice principal-No cotiza	0,55		-1,95		-1,2***		-	-1,63***		-0,06		0,19	
No índice principal-Índice principal	-3,33***		-4,05***		-1,13*		-	-0,16		-0,18		-0,1	

Nota: Los símbolos *,** y *** indican significatividad del 1%, 5% y 10% respectivamente.

Fuente: Elaboración propia.

6.4. Análisis según el título de la información presentada

En cuanto al título del informe en el que se incluye la verificación independiente, se han encontrado dos posibilidades. La tabla 13 muestra que el primero y más utilizado es el “Informe no financiero” (59,22%) y el siguiente el “Informe sobre sostenibilidad” (40,78%). La media de puntuación es 2,36 puntos superior en los informes titulados como no financieros. En cambio, la media se encuentra solo 0,5 puntos por encima en los informes no financieros. Esto se debe a la desviación típica de 4,079 en los informes sobre sostenibilidad.

El análisis de las diferencias entre medias de la tabla 13 muestra como existen diferencias significativas entre los nombres del informe respecto a la calidad del informe, cuando verifica un hombre, en el estándar ISAE 3000 y la puntuación de los parámetros de a quién va dirigido y los criterios ASG. Con los datos extraídos de la tabla 13 cabe afirmar que existe una clara diferencia entre la calidad de los informes no financieros y los de sostenibilidad, siendo mejor en los informes no financieros.

Respecto a la puntuación según el género del verificador (tabla 13), cuando es un hombre se rechaza la hipótesis nula de que no existen diferencias según el nombre del informe. En cambio, cuando es una mujer se acepta la hipótesis nula ya que no existe una diferencia significativa entre un tipo de informe y el otro.

Analizando si existen diferencias de medias según el estándar utilizado para verificar la información, solo ha sido posible calcular la diferencia de medias del estándar ISAE 3000 ya que los otros no tenían suficientes datos. Se observa en la tabla 13 que la hipótesis nula de que no existen diferencias entre los informes cuando se utiliza el estándar ISAE 3000 queda rechazada.

Por último, el cálculo de las diferencias de medias solo ha sido posible en dos de los seis parámetros analizados en la tabla 13. En ambos parámetros se encuentran diferencias significativas. En el caso de a quién se dirige el informe, la puntuación es mayor en los informes no financieros. En cambio, en los informes sobre sostenibilidad se incluyen más los criterios ASG.

Tabla 13. Resultados del análisis según el título de la información presentada

Aspecto	Calidad del informe		Puntuación Género				Estándar verificación		Parámetros				
	Puntuación		Masculino		Femenino		Dif. género	ISAE 3000		Dirigido a		ASG	
Ítem	N	Media	N	Media	N	Media		N	Media	N	Media	N	Media
Análisis													
Informe no financiero	61	18,1	36	18,19	21	18,24	-0,05	61	18,1	61	1,36	61	0,05
Informe sobre sostenibilidad	42	15,74	25	15	8	18	-3	27	17,64	42	1,05	42	0,31
Diferencia		2,36***		3,19***		0,24	-		0,46***		0,31***		-0,26***

Nota: Los símbolos *, ** y *** indican significatividad del 1%, 5% y 10% respectivamente.

Fuente: Elaboración propia.

6.5. Análisis según el estándar de verificación utilizado

En el tipo de estándar de verificación que utilizan los verificadores independientes, se ha encontrado en la muestra hasta 5 casos distintos. Como se observa en la tabla 14, en las verificaciones se ha utilizado el estándar ISAE 3000 (85,44%), el AA1000AS (3,88%), el ISO/IEC 170 (1,94%), el ISAE 3000 y el AA1000AS juntos (2,91%) y no mencionar ningún estándar (5,83%).

Analizando las diferencias de medias según el estándar de verificación utilizado, se observa en la tabla 14 como existen diferencias significativas cuando el verificador es un hombre y en el parámetro de los criterios ASG. El análisis de la calidad del informe, observando las diferencias por pares de la tabla 14 se aprecia que cuando no se menciona ningún estándar la puntuación es menor que cuando se utiliza cualquiera de los estándares. Esta información concuerda con la baja media (6,5 puntos) cuando no se menciona ningún estándar. Además, existe otras diferencias significativas cuando se compara el estándar ISO/IEC 170 con el ISAE 3000 y el AA1000AS.

Respecto al género en la tabla 14, como se ha comentado en el párrafo anterior existen diferencias significativas según el estándar utilizado cuando verifica un hombre. Por otro lado, no se observan diferencias significativas cuando verifica una mujer (solo se ha podido calcular una diferencia porque el resto eran cero). Observando las pares, se encuentran diferencias cuando no se menciona el estándar en comparación al uso del estándar AA1000AS, el ISAE3000 y el ISAE 3000+AA1000AS, de nuevo se debe a la baja puntuación recibida por parte de los informes verificados sin un estándar. Por último, se muestra como no existen diferencias de puntuación en el ISAE 3000 independientemente de que lo utilice un hombre o una mujer. Esto significa que la puntuación no depende del género cuando se evalúa según el estándar de verificación.

Finalmente, de los parámetros analizados de la tabla 14, se muestra como los informes con el ISAE3000 tienen mejor puntuación que el ISO/IEC 170 en a quién se dirige en informe. En cuanto a los criterios ASG, realizando la comparación por pares, se demuestra como la puntuación de cuando se utiliza el estándar ISAE 3000 respecto a cuando se utiliza el ISAE3000+AA1000AS y el estándar AA1000AS. Esto se debe a que en los informes ISAE3000 los criterios ASG son poco mencionados.

Tabla 14. Resultados análisis según el estándar de verificación utilizado

Aspecto	Calidad informe		Género				Parámetros				
			Masculino		Femenino		Dif. género	Dirigido a		ASG	
Ítem	Puntuación		N	Media	N	Media		N	Media	N	Media
Análisis	N	Media	N	Media	N	Media		N	Media	N	Media
ISAE 3000	88	17,92	51	18,04	27	18,19	-0,15	88	1,28	88	0,13
AA1000AS	4	17,5	2	17	2	18	-1	4	1	4	0,5
ISO/IEC 170	2	13	0	0	0	0	N/D	2	0	2	0
ISAE + AA1000AS	3	18	2	19	0	0	N/D	3	0,67	3	1
No menciona	6	6,33	6	6,33	0	0	N/D	6	1,33	6	0
Comparación	Dif.		Dif.		Dif.		Dif.	Dif.		Dif.	
No menciona-ISO/IEC 170	6,67***		N/D		N/D		-	1,33*		0	
No menciona-AA1000AS	11,17***		-10,67***		N/D		-	0,33		-0,5*	
No menciona-ISAE 3000	-11,59***		-11,71***		N/D		-	0,05		-0,13	
No menciona-ISAE + AA1000AS	11,67***		-12,67***		N/D		-	0,66		-1	
ISO/IEC 170-AA1000AS	-4,5***		N/D		N/D		-	-1		-0,5	
ISO/IEC 170-ISAE 3000	-4,92***		N/D		N/D		-	-1,28***		-0,13	
ISO/IEC 170-ISAE + AA1000AS	-5**		N/D		N/D		-	0,67		-1	
AA1000AS-ISAE 3000	-0,42		-1,04*		-0,19		-	-0,28		0,37**	
AA1000AS-ISAE + AA1000AS	-0,5		-2		N/D		-	0,33		-0,5	
ISAE 3000-ISAE + AA1000AS	-0,08		-0,96*		N/D		-	0,61*		-0,87***	

Nota: Los símbolos *,** y *** indican significatividad del 1%, 5% y 10% respectivamente.

Fuente: Elaboración propia.

6.6. Análisis según la entidad verificadora

En la tabla 15 se muestra el análisis descriptivo de las entidades verificadoras. En la muestra obtenida de 103 informes se han encontrado hasta siete firmas de verificación distintas. De las siete firmas de verificación, las cuatro firmas más grandes como son PwC (28,16%), Deloitte (20,39%), EY (24,27%) y KPMG (22,39%) están presentes en el 95,15% de los informes analizados, dejando el 4,85% restante para Aenor, BDO y CSR AGENCY. Observando las medias, destaca de forma negativa Aenor ya que los dos informes analizados han obtenido una calificación relativamente baja comparada con las medias de las otras firmas.

Observando el análisis de medias de la tabla 15 según la firma verificadora, existen diferencias significativas en la calidad del informe, la puntuación de verificadores hombres y mujeres, el estándar ISAE 3000, el parámetro de a quién va dirigido el informe y los criterios ASG. Comparando las diferencias por pares en la calidad del informe, la tabla 15 demuestra que existen diferencias cuando se compara Aenor con Deloitte y PwC debido a la baja calidad de los informes de Aenor. Asimismo, se aprecian diferencias entre la calidad de los informes de EY y PwC siendo superior en los informes de PwC.

En el análisis de la puntuación según el género en las firmas de verificación, se observa como en el estudio por pares cuando es un hombre, no existe ninguna diferencia significativa. Esto significa que la calidad del informe será similar cuando sea verificado por un hombre. Cuando se analiza el caso de las mujeres, se obtienen diferencias significativas cuando se compara EY con PwC, Deloitte y KPMG, esto sucede porque la puntuación que recibe EY es inferior a las otras *Big four*. Además, también es distinta y significativa la puntuación entre KPMG y CSR Agency ya que los informes de KPMG tienen una elevada calidad. Cabe destacar que, en el caso de Deloitte, se observa que la calidad es más alta cuando los informes de verificación son realizados por mujeres.

Respecto al estudio del estándar ISAE 3000 en las firmas de verificación, se concluye que existen diferencias según la firma. La comparación por pares de la tabla 15 muestra las diferencias de puntuación en PwC respecto a Deloitte e EY. Además, las calificaciones de Deloitte cuando utiliza el ISAE 3000 también tienen diferencias significativas respecto a EY.

En cuanto a la puntuación de los dos parámetros estudiados en la tabla 15, en el primero de a quién va dirigido el informe se encuentran diferencias significativas en Aenor respecto a Deloitte, EY, KPMG y PwC ya que los informes de Aenor no aparece a quién se dirige. Para finalizar, el uso del criterio ASG es distinto en CSR Agency comparado con PwC, EY y KPMG ya que el ASG es utilizado en los dos informes de CSR Agency. Además, el uso de Deloitte es diferente al de PwC e EY.

Tabla 15. Resultados del análisis según la entidad verificadora

Aspecto	Calidad informe		Género				Estándar verificación		Parámetros				
	Puntuación		Masculino		Femenino		Dif.	ISAE 3000		Dirigido a		ASG	
	N	Media	N	Media	N	Media	Género	N	Media	N	Media	N	Media
PwC	29	17,97	18	17,61	11	18,55	0,94	24	18,5	29	1,52	29	0,07
Deloitte	21	17,86	14	18	3	18,33	0,33**	21	17,86	21	1,1	21	0,33
EY	25	16,36	15	16	8	17,13	1,13	22	17,32	25	1,04	25	0,08
KPMG	23	16,52	14	15,79	4	19,25	3,46	20	17,95	23	1,35	23	0,13
AENOR	2	13	0	0	0	0	N/D	0	0	2	0	2	0
BDO	1	18	0	0	1	18	N/D	1	18	1	1	1	0
CSR AGENCY	2	18	0	0	2	18	N/D	0	0	2	1	2	1
Comparación	Dif.		Dif.		Dif.			Dif.		Dif.		Dif.	
AENOR-Deloitte	-4,86***		N/D		N/D		-	N/D		-1,1***		-0,33	
AENOR-EY	-3,36		N/D		N/D		-	N/D		-1,04***		-0,08	
AENOR-KPMG	-3,52		N/D		N/D		-	N/D		-1,35**		-0,13	
AENOR-BDO	-5		N/D		N/D		-	N/D		-1		0	
AENOR-CSR AGENCY	-5		N/D		N/D		-	N/D		-1		-1	
AENOR-PwC	-4,97***		N/D		N/D		-	N/D		-1,52***		-0,07	
Deloitte-PwC	-0,11		0,39		-0,22		-	-0,64***		-0,42***		0,26**	
EY-PwC	-1,61**		-1,61		-1,42***		-	-1,18***		-0,48***		0,01	
KPMG-PwC	-1,45		-1,82		0,7		-	-0,55*		-0,17		0,06	
BDO-PwC	0,03		N/D		-0,55		-	-0,5		-0,52		-0,07	
CSR AGENCY -PwC	0,03		N/D		-0,55		-	N/D		-0,52		0,93***	
Deloitte-EY	1,5**		2*		1,2***		-	0,54**		0,06		0,25**	
Deloitte-KPMG	1,34		2,21*		-0,92*		-	-0,09		-0,25		0,2	
Deloitte-BDO	-0,14		N/D		0,33		-	-0,14		0,1		0,33	
Deloitte-CSR AGENCY	-0,14		N/D		0,33		-	N/D		0,1		-0,67*	
EY-KPMG	-0,16		0,21		-2,12***		-	-0,63*		-0,31*		-0,05	
EY-BDO	-1,64		N/D		-0,87		-	-0,68		0,04		0,08	
EY-CSR AGENCY	-1,64		N/D		-0,87		-	N/D		0,04		-0,92***	
KPMG-BDO	-1,48		N/D		1,25		-	-0,05		0,35		0,13	
KPMG-CSR AGENCY	-1,48		N/D		1,25**		-	N/D		0,35		-0,87***	
BDO-CSR AGENCY	0		0		0		-	N/D		0		-1	

Nota: Los símbolos *, ** y *** indican significatividad del 1%, 5% y 10% respectivamente.

Fuente: Elaboración propia.

6.7. Análisis según la clasificación Steurer

Tras agrupar los países siguiendo la clasificación Steurer, se muestra en la tabla 16 como el 50,49% de las entidades estudiadas son mediterráneas, el 19,42% son escandinavas, el 15,53% continentales, el 10,68% son anglosajonas y por último el 3,88% se clasifican como transicionales. Destaca como los grupos con mayor media son los mediterráneos y transicionales. En cambio, el grupo de países escandinavos tienen la media más baja.

El siguiente paso ha sido el análisis de la existencia de diferencias de la tabla 16 en la puntuación del informe, el género, el estándar de verificación y ciertos parámetros. Se han encontrado diferencias significativas en la calidad del informe, cuando la verificación es realizada por hombres y mujeres, cuando se utiliza el estándar ISAE 3000 y en los dos parámetros estudiados.

Como se ha comentado en el párrafo anterior, existen diferencias significativas según los grupos Steurer. Comparando las puntuaciones por pares de la tabla 16 destaca como los países mediterráneos tienen diferencias significativas respecto a los continentales, escandinavos y anglosajones, esto se debe a que los Estados mediterráneos tienen la media más elevada. También hay significatividad en las puntuaciones de los transicionales respecto a los continentales y escandinavo ya que la puntuación de los transicionales es más alta. Por último, las puntuaciones de los Estados anglosajones y transicionales también son distintas.

Respecto a las diferencias según el género de la tabla 16, en la comparación por pares de los hombres, se muestra como existen diferencias en los mediterráneos respecto a los continentales y escandinavos. Esta situación es provocada por la baja puntuación que reciben las entidades financieras continentales y escandinavas. En el caso de las mujeres, la comparación por pares demuestra la existencia de diferencias en la puntuación de los países continentales respecto a los mediterráneos, escandinavos y transicionales debido a la escasa puntuación de los países continentales. Además, los Estados mediterráneos reciben mayor puntuación que los escandinavos. Por último, también se observa en los países mediterráneos que la puntuación es mayor cuando verifica el informe una mujer.

En cuanto al análisis de medias de los estándares de verificación (tabla 16), en el ISAE 3000 según la clasificación Steurer, se observa que los países mediterráneos tienen diferente puntuación respecto a los continentales, escandinavos y anglosajones ya que los mediterráneos reciben de nuevo una mayor calificación.

Por último, existen diferencias de puntuación en el parámetro de a quién se dirige el informe en los anglosajones comparado con los mediterráneos, continentales y escandinavos provocado por los pocos informes anglosajones que hacen referencia a quién se dirige el informe. En los parámetros ASG, los países anglosajones tienen

diferencias respecto al resto ya que la mayoría de las entidades anglosajonas incluyen los criterios ASG en sus informes de verificación. Por otro lado, los países transicionales también reciben una mayor puntuación comparado con los continentales y mediterráneos.

Tabla 16. Resultados del análisis según la clasificación Steurer

Aspecto	Calidad informe		Género				Estándar verificación	Parámetros					
	Puntuación		Masculino		Femenino			Dif. Género	Dirigido a		ASG		
Ítems	N	Media	N	Media	N	Media	N		Media	N	Media	N	Media
Mediterráneos	52	18,25	39	18,31	11	19	0,69***	46	18,5	52	1,25	52	0,04
Continetales	16	17,44	6	17,5	10	17,4	-0,1	16	17,44	16	1,38	16	0,06
Escandinavos	20	13,95	14	12,5	4	18	5,5*	14	17,21	20	1,4	20	0,1
Anglosajones	11	16,91	1	18	1	18	0	10	17	11	0,73	11	0,82
Transicionales	4	18	1	18	3	18	0	2	18	4	1	4	0,5
Comparación	Dif.		Dif.		Dif.		Dif.	Dif.		Dif.		Dif.	
Continetales-Mediterráneos	-0,81***		-0,81**		-1,6***		-	-1,06***		0,13		0,02	
Escandinavos-Mediterráneos	-4,3***		-5,81***		-1**		-	-1,29***		0,15		0,06	
Anglosajones-Mediterráneos	-1,34***		-0,31		-1		-	-1,5***		-0,52***		0,78***	
Continetales-Escandinavos	3,49**		5**		-0,6**		-	0,23		-0,02		-0,04	
Continetales-Anglosajones	0,53*		-0,5		-0,6		-	0,44		0,65**		-0,76***	
Continetales-Transicionales	-0,56*		-0,5		-0,6**		-	-0,56		0,38		-0,44**	
Escandinavos-Anglosajones	-2,96*		-5,5		0		-	0,21		0,67**		-0,72***	
Escandinavos-Transicionales	-4,05		-5,5		0		-	-0,79		0,4		-0,4*	
Anglosajones-Transicionales	-1,09**		0		0		-	-1		-0,27		0,32	
Mediterráneos-Transicionales	0,25		0,31		1*		-	0,5		0,25		-0,46***	

Nota: Los símbolos *, ** y *** indican significatividad del 1%, 5% y 10% respectivamente.

Fuente: Elaboración propia.

6.8. Análisis según la clasificación Eurovoc

El último análisis se ha realizado agrupando los países por la clasificación Eurovoc de la Unión Europea. El análisis descriptivo de la tabla 17 muestra que el 52,43% de los informes de la muestra pertenecen a entidades financieras de la zona sur de Europa, el 29,13% son de la zona oeste, el 16,50% del norte y por último tan solo un 1,94% son de la parte centro-este de Europa. Se observa que los Estados de la zona norte son aquellos que tienen una media más baja además de una desviación típica de 5,557 puntos. A pesar de ello, la media es la misma que los Estados de la zona oeste. Destaca como los países del sur logran las puntuaciones con mayor media.

En el análisis de diferencias de medias de la tabla 17 se aprecia como existen diferencias en la clasificación Eurovoc respecto a la puntuación del informe, la puntuación cuando verifica un hombre o una mujer, cuando se utiliza el estándar ISAE 300 y con el uso de los criterios ASG.

Cuando se revisan las diferencias por pares de la tabla 17 existen diferencias significativas en la calidad de los informes de los Estados del sur respecto a los otros. Esto se debe a la elevada calidad de los informes de las entidades que se encuentran al sur de Europa comparado con el resto de los grupos de países.

Estudiando la puntuación según el género (tabla 17), se observa como las medias de puntuación en los Estados del sur comparado con los del norte y el oeste tienen diferencias significativas. Se debe de nuevo a la alta calidad en los informes del sur. Además, cabe destacar que los informes de los Estados de la parte oeste son de mejor calidad que los escandinavos cuando es verificado por un hombre. En cuanto a las diferencias cuando verifica una mujer, los informes del Sur son de nuevo mejores que los de la zona oeste. Además, en las diferencias por cada grupo según el género se observa que según el género del verificador la puntuación es distinta en los países del sur, siendo superiores cuando lo verifica una mujer.

Respecto a la calificación del informe según el estándar de la tabla 17 el análisis de diferencias de medias muestra diferencias cuando se utiliza el estándar ISAE 3000 en los grupos Eurovoc. Las diferencias son de nuevo de los Estados del sur respecto a los del norte y el oeste. Se muestra como existe una importante diferencia entre

estos grupos de países ya que los Estados del sur reciben constantemente mayores puntuaciones que el resto de los grupos.

Por último, en la tabla 17 se observa cómo el uso de los criterios ASG es más común en los países del oeste que los del sur. En el resto de las comparaciones por pares no se encuentran más diferencias que sean significativas.

Tabla 17. Resultados del análisis según la clasificación Eurovoc

Aspecto	Calidad informe		Puntuación Género				Estándar verificación		Parámetros				
	Puntuación		Masculino		Femenino		Dif. género		ISAE 3000		Dirigido a		ASG
Ítem	N	Media	N	Media	N	Media		N	Media	N	Media	N	Media
Norte	17	13,59	13	12,23	4	18	-5,77*	11	17,55	17	1,35	17	0,12
Sur	54	18,24	39	18,31	13	18,85	-0,54**	46	18,5	54	1,24	54	0,07
Oeste	30	17,1	8	17,38	11	17,45	-0,07	29	17,14	30	1,17	30	0,33
CEE	2	18	1	18	1	18	0	2	18	2	1	2	0
Comparación	Dif.		Dif.		Dif.		Dif.	Dif.		Dif.		Dif.	
Norte-Oeste	-3,51***		5,15**		0,55		-	-0,41		-0,18		0,21	
Norte-Sur	-4,65***		-6,08***		-0,85*		-	-0,95***		0,11		0,05	
Norte-CEE	-4,41		-5,77		0		-	-0,45		0,35		0,12	
Oeste-Sur	-1,14***		-0,93***		-1,4***		-	-1,36***		-0,07		0,26***	
Oeste-CEE	-0,9		-0,62		-0,55		-	-0,86		0,17		0,33	
Sur-CEE	0,24		0,31		0		-	0,5		0,24		0,07	

Nota: Los símbolos *, ** y *** indican significatividad del 1%, 5% y 10% respectivamente.

Fuente: Elaboración propia.

7. Análisis de los resultados *fuzzy-set* QCA en los informes de verificación no financiera

7.1. Condiciones necesarias para la calidad del informe de verificación sobre sostenibilidad

Para observar si hay variables que sean condiciones necesarias en la calidad del informe de verificación sobre sostenibilidad se ha llevado a cabo un análisis de necesidad. Los resultados se muestran en la tabla 18 y 19.

7.1.1. Análisis de condiciones necesarias en la comisión de auditoría

La tabla 18 trata sobre el análisis de necesidad de las condiciones de la comisión de auditoría. En esta se destacan cuatro condiciones para esperar obtener una baja calidad del informe de verificación. La decisión de estudiar el *outcome* por la parte inferior (informe de verificación de baja calidad) se debe a que todas las entidades financieras están obligadas a tener un comité de auditoría ya que son de interés público. Por lo tanto, resulta más adecuado estudiar cuáles son las características de comité de auditoría que determinan una menor calidad del informe de verificación.

De las cinco variables de la tabla 18, destacan las cuatro siguientes como la combinación de condiciones necesarias para esperar una mala calidad (consistencia mínima del 70%). Para este estudio realizado, si una variable es condición necesaria significará que cuando se dé esa condición, se esperará que el informe sea de menor calidad. Se aprecia que no existe una sola condición necesaria, sino que se espera encontrar combinaciones de ellas. En los resultados de la tabla 18 se observa cómo tener pocos miembros en la comisión de auditoría (~MCA) perjudica la calidad del informe. Este suceso se repite en el resto de las condiciones necesarias: pocas reuniones (~NUMR), pocos expertos en auditoría (~EXPA) y una baja antigüedad de los miembros de la comisión de auditoría dentro del comité de dirección (~ANTCA) también propician una baja calidad del informe de verificación. Por último, la diversidad de género no refleja diferencias significativas.

Tabla 18. Resultado del análisis de condiciones necesarias en la comisión de auditoría

Comisión de auditoría	Outcome	~PUNT
Condiciones testeadas	Consistencia	Cobertura
MCA	0.569670	0.671031
~MCA	0.783843	0.655653
DIVG	0.717745	0.683037
~DIV	0.701270	0.705753
NUMR	0.567686	0.644871
~NUMR	0.810044	0.695823
EXPA	0.575625	0.649642
~EXPA	0.734617	0.634167
ANTCA	0.708813	0.725813
~ANTCA	0.731044	0.684573

Nota: Todas las variables se encuentran definidas en la tabla 6. El símbolo “~” representa el signo *booleano* de “NOT”, significa la negación o ausencia de la condición o del *outcome*.

Fuente: Elaboración propia.

7.1.2. Análisis de las condiciones necesarias de los aspectos financieros

En segundo lugar, la tabla 19 trata sobre las condiciones de carácter financiero para esperar una mejor calidad en el informe de verificación. Al contrario que las características de la comisión de auditoría, para las condiciones financieras se ha decidido revisar que combinación de condiciones aumenta la probabilidad de obtener un informe de verificación sobre sostenibilidad de mayor calidad. Esta decisión se debe a que cada entidad financiera tiene un tamaño distinto (p.ej. ingresos o empleados), diferente fortaleza financiera (p.ej. capital regulatorio), diversos grupos de interés, distinta rentabilidad (p.ej. rentabilidad económica y financiera, beneficio por acción, etc.), mayor o menor escrutinio público, diferente estructura de la propiedad (i.e. mayor o menor diversificación del accionariado), etc. Basado en la teoría de los costes de agencia (Stiglitz y Weiss, 1981), se entiende que es mayor para las empresas de gran tamaño porque tienen más personas interesadas en conocer la información reportada por la empresa. Esta situación provoca una mayor diversidad de opiniones entre la dirección de la empresa y el accionariado. Por lo tanto, las entidades que se encuentre en esa situación tratarían de publicar informes de mayor calidad. Además, si la entidad actúa de esta forma podría reducir los costes de agencia ya que generaría confianza en sus grupos de interés. Estas son las razones por las que se quiere observar cuál es la combinación óptima de

condiciones para obtener una buena puntuación en el informe. Existen entidades en la muestra con grandes ingresos por intereses y comisiones a la vez que cuentan con muchos empleados, existen otras con grandes ingresos, pero pocos empleados porque tienen menos oficinas. Además, también se quiere observar cómo afectan los ratios TIER 1, ROA y el beneficio por acción en la calidad de los informes.

Los resultados de la tabla 19 muestran la combinación de condiciones necesarias para esperar obtener informes de verificación de buena calidad. Unos bajos ingresos por intereses (~ININ) y por comisiones (~INCO) afectará positivamente en la calidad del informe. Además, unos bajos ratios ROA (~ROA) y TIER 1 (~TIER1) también ayudarían a que el informe sea mejor. Por último, la variable que además tiene la mayor consistencia (0,80) es la del beneficio por acción reducido (~BPA).

Tabla 19. Resultado del análisis de las condiciones necesarias de los aspectos financieros

Aspectos financieros	Outcome	PUNT
Condiciones testeadas	Consistencia	Cobertura
ININ	0.638689	0.757885
~ININ	0.730815	0.666971
INCO	0.597122	0.748872
~INCO	0.746802	0.654466
ROA	0.593725	0.672628
~ROA	0.734812	0.696006
TIER1	0.621503	0.648322
~TIER1	0.724820	0.739751
EMPL	0.657674	0.754816
~EMPL	0.691847	0.648315
BPA	0.681255	0.788938
~BPA	0.800160	0.744376

Nota: Todas las variables se encuentran definidas en la tabla 7. El símbolo “~” representa el signo *booleano* de “NOT”, significa la negación o ausencia de la condición o del *outcome*.

Fuente: Elaboración propia.

7.2. Análisis de suficiencia en los resultados de la calidad del informe

En el siguiente estudio, se analizarán las distintas combinaciones de factores que condicionan la calidad del informe de verificación sobre sostenibilidad. En las tablas 20 y 21 se muestran los resultados del análisis realizado conocido como análisis de

suficiencia y se observan las combinaciones con su consistencia. Además, aparece la consistencia y cobertura general de todas las combinaciones.

7.2.1. Análisis de suficiencia de la comisión de auditoría

En la tabla 20 se observan las cuatro combinaciones de variables del comité de auditoría que provocan una mala calidad en el informe de verificación. En las soluciones se muestra como un elevado número de miembros en la comisión de auditoría es condición esencial en la mitad de los casos para obtener una mala calidad de los informes, resultado contrario a lo esperado. La diversidad de género no es condición determinante por si sola. Sin embargo, resulta ser condición esencial cuando no se considera el número de miembros del comité de auditoría o cuando este es bajo. Por otro lado, tener pocas reuniones también es condición esencial en el 50% de los casos. A su vez, contar con pocos expertos en el campo de la auditoría es condición esencial en el 25% de los casos. Por último, no se pueden extraer resultados concluyentes en la antigüedad.

Tabla 20. Resultado del análisis de suficiencia de la comisión de auditoría

Solución (Límite de frecuencia: 1; Límite de coherencia: 0,906765)				
Configuración	1	2	3	4
MCA	●		●	⊗
DIVG	⊗	●	⊗	●
NUMR	⊗	⊗		⊗
EXPA		⊗	⊗	
ANTCA	⊗	⊗	●	●
Consistencia	0.926149	0.899956	0.933895	0.89212
Cobertura en bruto	0.336046	0.401747	0.308456	0.377531
Cobertura única	0.039301	0.04069	0.043271	0.071656
Consistencia general de la solución: 0,686185				
Cobertura global de la solución: 0,879196				

Nota: El círculo negro significa la presencia de la condición, esté será de mayor tamaño cuando la condición sea esencial. El círculo con una x representa la ausencia o negación de esa condición, será de mayor tamaño cuando sea esencial. Variables explicadas en la tabla 6.

Fuente: Elaboración propia.

7.2.2. Análisis de suficiencia de los aspectos financieros

En la tabla 21 se observan las combinaciones de condiciones financieras que conducen a que el informe de verificación sobre sostenibilidad tenga una mejor calidad. Los elevados ingresos por intereses (ININ) es condición esencial para obtener una buena puntuación en la mitad de los casos. En cuanto a los ingresos por comisiones (INCO), cuando sean altos será condición esencial en el 37,5% de los casos. En el caso del ratio ROA, en el 37,5% de las combinaciones una baja rentabilidad es condición esencial. El TIER 1 es condición esencial en el 25% de los casos. Un gran número de empleados (EMPL) es una condición esencial solo en el 25% de las combinaciones. Por último, en el beneficio por acción (BPA) no se obtienen resultados concluyentes.

Tabla 21. Resultado del análisis de suficiencia de los aspectos financieros

Solución (Límite de frecuencia: 1; Límite de coherencia: 0,906765)								
Configuración	1	2	3	4	5	6	7	8
ININ	●	●	⊗	⊗	⊗	●		●
INCO	●	●	⊗	⊗	⊗		●	
ROA			⊗	⊗		●	●	⊗
TIER1					●	●	●	●
EMPL	●			⊗	⊗	⊗	⊗	●
BPA		●	⊗		⊗	●	●	⊗
Consistencia	0.813115	0.893322	0.875731	0.847193	0.905311	0.973765	0.969311	0.907666
Cobertura en bruto	0.545164	0.42506	0.478817	0.476419	0.439449	0.252198	0.258793	0.324141
Cobertura única	0.073341	0.007594	0.003797	0.020983	0.057554	0.001598	0.001399	0.003797
Consistencia general de la solución: 0,686185								
Cobertura global de la solución: 0,879196								

Nota: El círculo negro significa la presencia de la condición, esté será de mayor tamaño cuando la condición sea esencial. El círculo con una x representa la ausencia o negación de esa condición, será de mayor tamaño cuando sea esencial. Variables explicadas en la tabla 7.

Fuente: Elaboración propia.

8. Conclusiones y discusión

Este Trabajo de Final de Grado ha puesto en contexto la situación actual de la información sobre sostenibilidad en las empresas, se ha mostrado que se trata de un tema en constante evolución por la creciente importancia que tiene para las empresas y debido a que la legislación obliga a más entidades a que informen sobre sostenibilidad. Como se ha comentado durante el proyecto, cada vez más grupos de interés desean conocer información de la empresa más allá de la parte financiera, aquí es donde entra la información sobre sostenibilidad ya que engloba el resto de información desde la contaminación hasta los propios trabajadores. Resulta clave la creación del marco propuesto por el EFRAG que deberán seguir ciertas compañías en sus informes, esto facilitará la comprensión y comparabilidad.

Con la nueva Directiva de 2022 se da otro paso más en materia de sostenibilidad en las empresas, ya que se reduce de 500 a 250 el número de empleados mínimo para formular este tipo de informes. Además, se obliga a presentar un informe de verificación independiente. Esto provocará que muchas más empresas deban informar sobre sostenibilidad, aportando necesariamente una verificación independiente que aumente su grado de credibilidad. Además, se detalla que la información debe estar explicada con datos que faciliten la comparación con otras empresas. Asimismo, se detalla cómo debe estructurarse el informe incluyendo información respecto a los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), además de otra información como el modelo de negocio y el trabajo realizado para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Hasta el momento, la mayoría de las entidades hacen uso de los estándares GRI para divulgar la información sobre sostenibilidad debido a su repercusión mundial. Se ha observado lo completos que son los estándares GRI al disponer de estándares universales para todas las empresas, estándares sectoriales que se adaptan a cada tipo de empresa y los estándares temáticos sobre cada tipo de impacto que pueda generar la empresa, como puede ser la privacidad del cliente o la transparencia de la información en las entidades financieras.

Del estudio de la calidad en los informes de verificación sobre sostenibilidad de las entidades financieras, se desprenden las siguientes conclusiones. En el primer

estudio se ha observado que la puntuación de los informes es distinta en cada entidad financiera. Se ha demostrado que existen diferencias significativas según si la empresa cotiza en el índice principal de su país o si no está dentro de él, observando que aquellas cotizadas fuera del índice principal presentan informes de menor calidad. Además, la calidad también varía según si el informe es titulado como no financiero o de sostenibilidad, siendo mejor en los informes no financieros. También cabe destacar las diferencias significativas según la firma verificadora, en los resultados se puede comprobar como la puntuación varía en todos los aspectos analizados, destacando generalmente PwC y Deloitte como las entidades verificadoras que suelen recibir mejores puntuaciones. Se aprecia que en los resultados de la muestra de Deloitte cuando verifica una mujer la puntuación es significativamente mayor que cuando lo hace un hombre. Por último, se ha podido comprobar como el área geográfica es un factor determinante en la calidad de los informes de verificación, siendo los países mediterráneos y de la zona este los que reportan informes de mayor calidad.

En el segundo estudio, con la lógica difusa (*fuzzy-set*) se ha comprobado cuáles son las combinaciones de factores relacionadas con el comité de auditoría y los aspectos financieros que afectan a la calidad del informe de verificación. En el caso de las combinaciones de las características del comité de auditoría cuando la calidad de los informes de verificación es baja, destacan las condiciones esenciales de que haya pocas reuniones y muchos miembros dentro del comité. Respecto a las variables financieras, y cuando la calidad de los informes de verificación es alta, los altos ingresos por intereses y comisiones y un bajo ROA predominan como las condiciones esenciales más recurrentes.

Referencias

Bibliografía

- AccountAbility (2018). *AA1000 Accountability Principles*. AA1000APS. AccountAbility. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: https://www.accountability.org/static/6b3863943105f2a5c4d5fc96affb750d/aa1000_accountability_principles_2018.pdf
- AccountAbility (2020). *AA1000 Normas de Aseguramiento v3*. AA1000AS. AccountAbility. Consultado en marzo de 2023. AccountAbility. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: https://www.accountability.org/static/c6b573c9faac59da5a4f3e20515d11ad/aa1000as_v3_accountability_final_spanish_2022.pdf
- AECA (2020). *Modelo AECA de información integrada para la elaboración del Estado de Información No Financiera. Guía ilustrativa del Modelo AECA*. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: https://is.aeca.es/wp-content/uploads/resources/GuiaModeloAECA_Estado_No_Financiero.pdf
- Alhababsah, S., y Yekini, S. (2021). Audit committee and audit quality: An empirical analysis considering industry expertise, legal expertise and gender diversity. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation* 42, 100377. <https://doi.org/10.1016/j.intaccaudtax.2021.100377>
- Appuhami, R., y Tashakor, S. (2017). The Impact of Audit Committee Characteristics on CSR Disclosure: An Analysis of Australian Firms. *Australian Accounting Review* 27(4), 400-420. <https://doi.org/10.1111/auar.12170>
- Ballou, B., Chen, P. C., Grenier, J. H., y Heitger, D. L. (2018). Corporate social responsibility assurance and reporting quality: Evidence from restatements. *Journal of Accounting and Public Policy*, 37(2), 167-188. <https://doi.org/10.1016/j.jaccpubpol.2018.02.001>
- Boiral, O., y Henri, J.-F. (2017). Is Sustainability Performance Comparable? A Study of GRI Reports of Mining Organizations. *Business & Society*, 56(2), 283-317. <https://doi.org/10.1177/0007650315576134>
- Bollas-Araya, H. M., Polo-Garrido, F., y Seguí-Mas, E. (2019). Determinants of CSR Reporting and Assurance: An Analysis of Top Cooperative and Mutual Organisations. *Australian Accounting Review*, 29(4), 692-707. <https://doi.org/10.1111/auar.12244>
- Bravo, F., y Reguera-Alvarado, N. (2019). Sustainable development disclosure: Environmental, social, and governance reporting and gender diversity in the audit committee. *Business Strategy and the Environment*, 28(2), 418-429. <https://doi.org/10.1002/bse.2258>
- Brown, H. S., de Jong, M., y Levy, D. L. (2009). Building institutions based on information disclosure: lessons from GRI's sustainability reporting. *Journal of cleaner production*, 17(6), 571-580. <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2008.12.009>
- Capstick, S., Whitmarsh, L., Poortinga, W., Pidgeon, N., y Upham, P. (2015).

- International trends in public perceptions of climate change over the past quarter century. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Climate Change*, 6(1), 35-61. <https://doi.org/10.1002/wcc.321>
- CNMV (2013). *Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas*. Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) Consultado en marzo de 2023. Disponible en: http://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Grupo/Guia_Gral.pdf
- Consejo Europeo (2019). *Unión de los Mercados de Capitales: el Consejo fija unos objetivos para profundizar en el proyecto*. Bruselas. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/12/05/capital-markets-union-council-sets-objectives-for-the-deepening-of-the-project/>
- Douglas, E. J., Shepherd, D. A., y Prentice, C. (2020). Using fuzzy-set qualitative comparative analysis for a finer-grained understanding of entrepreneurship. *Journal of Business Venturing*, 35(1), 105970. <https://doi.org/10.1016/j.jbusvent.2019.105970>
- EFRAG (2022). *Consulta pública sobre los borradores de normas europeas de información corporativa en materia de sostenibilidad*. Grupo Consultivo europeo en materia de información financiera .España. Consultado en marzo de 2023 Disponible en: <https://www.efrag.org/Assets/Download?assetUrl=%2Fsites%2Fwebpublishing%2FSiteAssets%2FSpanish%2520outreach%2520esrs.pdf>
- Elliott, T. (2013). Fuzzy set qualitative comparative analysis. *Research Notes: Statistics Group*, 1-6.
- Flammer, C. (2021). Corporate green bonds. *Journal of Financial Economics*, 142(2), 499-516.
- García-Sánchez, I. M. (2020). Drivers of the CSR report assurance quality: Credibility and consistency for stakeholder engagement. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 27(6), 2530-2547. <https://doi.org/10.1002/csr.1974>
- Gelman, A., y Loken, E. (2016). The statistical crisis in science. *The best writing on mathematics 2015 (Pitici M, ed)*, 305-318. Princeton: Princeton University Press. <https://doi.org/10.1515/9781400873371-028>
- Ghafran, C., y O'Sullivan, N. (2017). The impact of audit committee expertise on audit quality: Evidence from UK audit fees. *The British Accounting Review*, 49(6), 578-593. <https://doi.org/10.1016/j.bar.2017.09.008>
- Golicic, S. L., y Smith, C. D. (2013). A meta-analysis of environmentally sustainable supply chain management practices and firm performance. *Journal of supply chain management*, 49(2), 78-95. <https://doi.org/10.1111/jscm.12006>
- GRI (2016a). *GRI 205: Anticorrupción 2016*. Global Reporting Initiative. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/standards/media/1446/spanish-gri-205->

[anti-corruption-2016.pdf](#)

GRI (2016b). *GRI 401: Employment 2016*. Global Reporting Initiative. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/standards/media/1016/gri-401-employment-2016.pdf>

GRI (2016c). *GRI 405: Diversidad E Igualdad De Oportunidades 2016*. Global Reporting Initiative. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/standards/media/1460/spanish-gri-405-diversity-and-equal-opportunity-2016.pdf>

GRI (2016d). *GRI 419: Socioeconomic Compliance 2016*. Global Reporting Initiative. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/standards/media/1034/gri-419-socioeconomic-compliance-2016.pdf>

GRI (2021a). *GRI 1: Fundamentos 2021*. Global Reporting Initiative. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://globalreporting.org/pdf.ashx?id=13737>

GRI (2021b). *GRI 2: Contenidos Generales 2021*. Global Reporting Initiative. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://globalreporting.org/pdf.ashx?id=13738>

GRI (2021c). *GRI 3: Temas Materiales 2021*. Global Reporting Initiative. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://globalreporting.org/pdf.ashx?id=13739>

GRI (2023a). *About GRI*. Consultado en abril de 2023. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/about-gri/>

GRI (2023b). *GRI Sector Standard Project for Financial Services – Project proposal*. Global Reporting Initiative. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://www.globalreporting.org/media/rkakaobk/approved-gri-sector-standard-project-for-financial-services-project-proposal.pdf>

IAASB (2013). *ISAE 3000 (Revisada) Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica, Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento y las Modificaciones de Concordancia de Otras NIEA*. Consejo de Normas Globales de Sostenibilidad. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://www.iaasb.org/publications/niea-3000-revisada-encargos-de-aseguramiento-distintos-de-la-auditoria-o-de-la-revision-de>

ICAC (2016). *Norma Internacional De Auditoría 706 (Revisada) Párrafos De Énfasis Y Párrafos Sobre Otras Cuestiones En El Informe De Auditoría Emitido Por Un Auditor Independiente*. NIA-ES 706 (Revisada). Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://www.icac.gob.es/sites/default/files/2020-08/4.35%20nia%20706%20revisada%2020200715135937.pdf>

Journeault, M., Perron, A., y Vallières, L. (2021). The collaborative roles of stakeholders in supporting the adoption of sustainability in SMEs. *Journal of environmental management*, 287, 112349.

<https://doi.org/10.1016/j.jenvman.2021.112349>

- KPI (2022). *What is a Key Performance Indicator (KPI)*. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://www.kpi.org/kpi-basics/>
- KPMG y Fundación SERES (2019). *Claves de la Ley 11/2018 de información no financiera*. Fundación Seres. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://www.fundacionseres.org/Lists/Informes/Attachments/1128/FINAL Ley NoFinanciera KPMG SERES.pdf>
- Kristensen, K., y Westlund, A. (2003). Valid and reliable measurements for sustainable non- financial reporting. *Total Quality Management & Business Excellence*, 14(2), 161-170. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/1478336032000051359>
- Krogslund, C., Choi, D.D., y Poertner, M. (2015). Fuzzy sets on shaky ground: Parameter sensitivity and confirmation bias in fsQCA. *Political Anal*, 23(1), 21-41. <https://doi.org/10.1093/pan/mpu016>
- La Torre, M., Sabelfeld, S., Blomkvist, M., Tarquinio, L., y Dumay, J. (2018). Harmonising non-financial reporting regulation in Europe: Practical forces and projections for future research. *Meditari Accountancy Research*, 26(4), 598-621. <https://doi.org/10.1108/MEDAR-02-2018-0290>
- Murillo-Luna, J. L., Garcés-Ayerbe, C., y Rivera-Torres, P. (2008). Why do patterns of environmental response differ? A stakeholders' pressure approach. *Strategic management journal*, 29(11), 1225-1240. <https://doi.org/10.1002/smj.711>
- OCDE (2013). *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. Consultado en marzo de 2023 Disponible en: <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264202436-es.pdf?expires=1685469953&id=id&accname=guest&checksum=2E1572F76A91C8B4BED644839AC34E0E>
- ONU (2017). *La Agenda para el Desarrollo Sostenible*. Organización de las Naciones Unidas. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Park, H., y Kim, J. D. (2020). Transition towards green banking: role of financial regulators and financial institutions. *Asian Journal of Sustainability and Social Responsibility*, 5(1), 1-25. Disponible en: <https://doi.org/10.1186/s41180-020-00034-3>
- Parlamento Europeo (2018). *Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de mayo de 2018, sobre finanzas sostenibles (2018/2007(INI))*. Bruselas. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018IP0215&from=GA>
- Parlamento Europeo (2020). *Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2020, sobre la gobernanza empresarial sostenible (2020/2137(INI))*. (2021/C

- 445/12). Bruselas. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020IP0372>
- Porcuna-Enguix, L., Bustos-Contell, E., Serrano-Madrid, J., y Labatut-Serer, G. (2021). Constructing the Audit Risk Assessment by the Audit Team Leader When Planning: Using fuzzy Theory. *Mathematics*, 9(23), 3065. <https://doi.org/10.3390/math9233065>
- Quick, R., y Inwinkl, P. (2020). Assurance on CSR reports: impact on the credibility perceptions of non-financial information by bank directors. *Meditari Accountancy Research*, 28(5), 833-862. <https://doi.org/10.1108/MEDAR-10-2019-0597>
- Ragin, C. C. (2008). *Redesigning social inquiry: Fuzzy sets and beyond*. Chicago: University of Chicago Press. Disponible en : <https://press.uchicago.edu/ucp/books/book/chicago/R/bo5973952.html>
- Salehi, M., y Shirazi, M. (2016). Audit committee impact on the quality of financial reporting and disclosure: Evidence from the Tehran Stock Exchange. *Management Research Review*, 39(12), 1639-1662. <https://doi.org/10.1108/MRR-09-2015-0198>
- Sharma, S., Sharma, V., y Chatterjee, S. (2023). Contribution of plastic and microplastic to global climate change and their conjoining impacts on the environment-A review. *Science of The Total Environment*, 875, 162627. <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2023.162627>
- Simnett, R. (2012). Assurance of sustainability reports: Revision of ISAE 3000 and associated research opportunities. *Sustainability Accounting, Management and Policy Journal*, 3(1), 89-98. <https://doi.org/10.1108/20408021211223570>
- Steurer, R., Martinuzzi, A., y Margula, S. (2012). Public Policies on CSR in Europe: Themes, Instruments, and Regional Differences. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 19(4), 206-227. <https://doi.org/10.1002/csr.264>
- UNCTAD (2013). *Guía sobre indicadores básicos para entidades que informan sobre su contribución hacia la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Organización de las Naciones Unidas. Consultado en marzo de 2023. Disponible en: https://unctad.org/system/files/official-document/diae2019d1_es.pdf
- Unión Europea (2023). *Eurovoc Geografía*. Consultado en abril de 2023. Disponible en : https://eur-lex.europa.eu/browse/eurovoc.html?params=72,7206#arrow_7206
- Valaei, N., Rezaei, S., y Ismail, W. K. W. (2017). Examining learning strategies, creativity, and innovation at SMEs using fuzzy set Qualitative Comparative Analysis and PLS path modeling. *Journal of Business Research*, 70, 224-233. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2016.08.016>
- Wang, Z., y Klir, G. J. (1992). "Fuzzy Measures". *Fuzzy Measure Theory*, Boston: Springer. Disponible en: https://doi.org/10.1007/978-1-4757-5303-5_3

- Zaman, R., Farooq, M. B., Khalid, F., y Mahmood, Z. (2021). Examining the extent of and determinants for sustainability assurance quality: The role of audit committees. *Business Strategy and the Environment*, 30(7), 2887-2906. <https://doi.org/10.1002/bse.2777>
- Zandalinas, S. I., Fritschi, F. B., y Mittler, R. (2021). Global warming, climate change, and environmental pollution: recipe for a multifactorial stress combination disaster. *Trends in Plant Science*, 26(6), 588-599. <https://doi.org/10.1016/j.tplants.2021.02.011>
- Zimmermann, H. J. (2010). Fuzzy set theory. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Computational Statistics*, 2(3), 317-332. <https://doi.org/10.1002/wics.82>
- Zorio, A., García-Benau, M. A., y Sierra, L. (2013). Sustainability development and the quality of assurance reports: Empirical evidence. *Business Strategy and the Environment*, 22(7), 484-500. <https://doi.org/10.1002/bse.1764>

Referencias legales y normativa

- Comisión Europea (2018). *Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible*. Comunicación de la Comisión, 8 de marzo. (COM/2018/97 final). Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018DC0097>
- Comisión Europea (2019a). *Directrices sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima*. Comunicación de la Comisión, 20 de junio. (2019/C 209/01). Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52019XC0620\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52019XC0620(01)&from=EN)
- Comisión Europea (2019b). *El Pacto Verde Europeo*. Comunicación de la comisión, 11 de diciembre. (COM/2019/640 final). Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF
- Comisión Europea (2021). *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los bonos verdes europeos*. Comunicación de la comisión, 6 de junio. (2021/0191/COD). Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:e77212e8-df07-11eb-895a-01aa75ed71a1.0013.02/DOC_1&format=PDF
- Décret n° 2017-1265 du 9 août 2017 pris pour l'application de l'ordonnance n° 2017-1180 du 19 juillet 2017 relative à la publication d'informations non financières par certaines grandes entreprises et certains groupes d'entreprises.
- DECRETO LEGISLATIVO 30 dicembre 2016, n. 254. Attuazione della direttiva 2014/95/UE del Parlamento europeo e del Consiglio del 22 ottobre 2014, recante modifica alla direttiva 2013/34/UE per quanto riguarda la comunicazione di informazioni di carattere non finanziario e di informazioni sulla diversità da parte di talune imprese e di taluni gruppi di grandi dimensioni

- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.
- Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE.
- Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.
- Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo.
- Directiva 2014/95/UE Del Parlamento Europeo y Del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos.
- Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.
- Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.
- Reglamento (CEE) núm. 1836/93 del Consejo, de 29 de junio de 1993, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Reglamento (UE) 2019/2089 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los índices de referencia de transición climática de la UE, los índices

de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París y la divulgación de información relativa a la sostenibilidad de los índices de referencia.

Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Reglamento (UE) n° 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión.

Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012.

Reglamento Delegado (UE) 2020/1816 de la Comisión de 17 de julio de 2020 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la explicación incluida en la declaración sobre el índice de referencia del modo en que cada índice de referencia elaborado y publicado refleja los factores ambientales, sociales y de gobernanza.

Reglamento Delegado (UE) 2020/1817 de la Comisión de 17 de julio de 2020 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al contenido mínimo de la explicación del modo en que la metodología de los índices de referencia refleja los factores ambientales, sociales y de gobernanza.

Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión de 17 de julio de 2020 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los estándares mínimos aplicables a los índices de referencia de transición climática de la UE y los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

ANEXO I. RELACIÓN DEL TRABAJO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

Anexo al Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster: Relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.

Grado de relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Alto	Medio	Bajo	No procede
ODS 1. Fin de la pobreza.				X
ODS 2. Hambre cero.				X
ODS 3. Salud y bienestar.				X
ODS 4. Educación de calidad.				X
ODS 5. Igualdad de género.		X		
ODS 6. Agua limpia y saneamiento.				X
ODS 7. Energía asequible y no contaminante.				X
ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.				X
ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras.				X
ODS 10. Reducción de las desigualdades.		X		
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.				X
ODS 12. Producción y consumo responsables.				X
ODS 13. Acción por el clima.				X
ODS 14. Vida submarina.				X
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.				X
ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	X			
ODS 17. Alianzas para lograr objetivos.	X			

Descripción de la alineación del TFG/TFM con los ODS con un grado de relación más alto.

De los 17 ODS, el proyecto tiene relación con el número 5, 10, 16 y 17:

El ODS 5 de igualdad de género ya que en los informes sobre sostenibilidad las empresas deben informar entre otras cosas sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres y el número de mujeres en los distintos cargos de la empresa. Además, en el primer estudio también se observa la diferencia entre la cantidad de informes verificados por hombres y por mujeres.

El ODS 10 de reducción de las desigualdades está ligado al TFG porque los informes de verificación sirven para que las entidades presenten información más fiable. Además, la igualdad tiene relación directa con la información sobre los empleados que se debe incluir en todos los informes sobre sostenibilidad.

El ODS 16 de paz, justicia e instituciones sólidas está relacionado con el trabajo llevado a cabo ya que se promueven los objetivos de la aplicación de normativas sobre sostenibilidad que además incluye información sobre los trabajadores y la transparencia de las entidades.

El ODS 17 de alianzas para lograr objetivos está conectado al trabajo por todas las normativas y estándares internacionales que intentan lograr un marco común al que se ciñan las empresas para dar información coherente y comparable.